

Conmemoración Tratado de las Canoas



Bernardo Candia Henriquez

Marcelo Javier Neira

(Editores)

San Juan de La Costa
15 de mayo de 2021

Editorial grafititi

*editorial
grafitti*

Contenido

I. Introducción	5
II. Exposiciones	9
Arturo Camiao	9
Bernardo Candía.....	15
Erwin Aguas.....	21
III. Apreciaciones finales.....	29
Tito Cañulef	29
Carlos Paillamanque	29
Arturo Camiao	31
Viviana Lemuy	32
Bernardo Candía.....	32
IV. Síntesis	35
V. Artículo 1	37
Algunas interrogantes en relación al Tratado de las Canoas	37
VI.- Artículo 2.....	53
El parlamento general de Las Canoas	53
VI. Facsímil Tratado	67
VII. Traducción.....	79
VIII.- Real orden repoblación	87

I. Introducción

El presente libro recoge los textos y discursos realizados en el marco de conmemoración del llamado Tratado de las canoas, realizado el 8 de septiembre del 2020, en Pucatrihue, costa de la comuna de San Juan de la Costa.

La recopilación y digitación de la información fue originalmente realizada por Constanza Pérez Ñanco y Laura Gajardo Alfaro, ambas profesionales del Programa Servicio País, Fundación Superación Pobreza, adscritas a la Municipalidad de San Juan de la Costa.

El Consejo Ancestral Pu Kimche realizó el Nutram (conversatorio) para reflexionar en torno a la historia, la actualidad y el futuro de los pueblos originarios y principalmente del pueblo mapuche Huilliche de la comuna de San Juan de la Costa.

La actividad se efectuó en la sede del Sindicato de Pescadores de Pucatrihue y contó con la presencia de autoridades ancestrales como el apô ulmén Arturo Camiao, el lonko lafquenche Carlos Paillamanque y el lonko Juan Paillalef de Río Negro, el cacique Arturo Camiao y el profesor de historia Erwin Aguas. Además de kimches y dirigentes de comunidades de Costa Sur y Costa Norte, la concejala Teresa Maripan y la kimtu (maestra de ceremonias) Viviana Lemuy.

En la conversación, se rescataron los valores históricos, culturales e identitarios del pueblo mapuche y su

aporte a la sociedad actual; se incentivó el fortalecimiento y la difusión de sus costumbres y la necesidad de establecer instancias organizativas más fuertes entre las comunidades, además de la defensa de la tierra y el medio ambiente.

La gestión de la jornada estuvo a cargo del equipo municipal de San Juan de la Costa, junto a la alcaldía de Bernardo Candia. Con respecto a la contingencia nacional, el alcalde indicó la importancia del reconocimiento constitucional de los pueblos originarios, aseverando que “los pueblos en general tienen que tener representación en la asamblea constituyente, de tal manera que su voz y su planteamiento sea escuchado, ya que la idea es construir una casa para todos”.

La presente compilación recoge las exposiciones del Lonko Arturo Camiao, Bernardo Candia, Alcalde de San Juan de la Costa y Erwin Aguas, historiador. En las apreciaciones finales, destacan las palabras del machi Tito Cañulef, las del lonko Carlos Paillamanque, las del lonko Arturo Camiao, las de la kimtu Viviana Lemuy y las de Bernardo Candia; luego viene la sección denominada “síntesis” que corresponde a un apretado resumen del encuentro; luego se agrega a la edición de dos artículos: uno del profesor Marcelo Neira y el otro de Eugenio Alcamán. En el último apartado, se reproducen dos documentos: el principal de ellos, corresponde a Tratado de las canoas en versión original y su traducción. El segundo documento, corresponde a la “Real orden para hacer la repoblación de la ciudad de Osorno en Chile” (Impreso en la Real Casa de niños huérfanos, 1798), un documento descubierto recientemente, gracias a la apertura digital de la Biblioteca Nacional de España.

II. Exposiciones

Arturo Camiao

Lonko

La gente puede pensar que nosotros somos unos humildes dirigentes campesinos mapuche. Sin embargo, con el correr del tiempo uno va aprendiendo cosas y enterándose de muchas situaciones y eso nos ha llevado a entender medianamente y cuestionarnos la existencia de nosotros mismos como dirigentes y como parte de una sociedad que tenemos una visión distinta a la sociedad reinante. Porque el pueblo mapuche es también una sociedad bastante intensa. Fue una de las explosiones humanas más grandes que ha habido en América del Sur y entre ellos estamos nosotros los mapuches huilliches y tenemos nuestra historia. Una historia inmemorial que es propia.

Una historia que conocemos. Pero que no está escrita. Entonces es muy difícil poder relatarla y hacer entender a quienes están escuchando. Muchas personas jóvenes de nuestra comunidad están emergiendo, están asumiendo responsabilidades sociales de distinta índole.

A veces cuesta entender lo que nosotros somos. Pero toda sociedad tiene un pasado. Un presente. Y un futuro. La historia es distinta para nosotros los habitantes del continente americano. En particular para nosotros los mapuches huilliche, ha habido distintos procesos que nos han marcado. La historia como tal parte desde la llegada

de la conquista a territorio americano. De ahí, comienzan una serie de procesos que comprenden más de 500 años. Y no comparto el término conquista. Porque fue una invasión. Un saqueo. Y es allí donde se inicia el proceso histórico de abusos que vivimos todos los pueblos de América, muchos de los cuales aún sobreviven, no solamente nosotros.

Esta historia parte con la llegada de Almagro primero y luego Valdivia en 1540. Y allí comienzan todos los avatares. Uno puede entender a través de las crónicas que ha leído o escuchado, que empezó con las fundaciones de la ciudad de Valdivia y luego de Osorno. En 1544 ya recorrían el mar del sur. De hecho, estuvieron en Bahía San Pedro, en la costa de Purranque. El nombre original de ese lugar se desconoce. Pero los lugareños tienen la tarea de averiguar cuál era el verdadero nombre de esa bahía. Cuando Juan Bautista Pastene pasó a quedarse por una temporada, le puso el nombre de Bahía San Pedro, porque la embarcación en la que viajaba tenía ese nombre.

Y así tantos otros acontecimientos que comenzaron a suceder desde la llegada de los españoles. Hay un trabajo enorme que realizar y un desafío tremendo que tenemos los que aún sobrevivimos, en el sentido de materializar esta historia, para que pudiera ser incorporada a la enseñanza formal de cada uno de los ciudadanos de nuestro país. Desafortunadamente no se enseña la verdadera historia e inclusive, en años anteriores, han querido hasta suprimir la asignatura de historia. Esta decisión no la comparto para nada y creo que nadie. Porque un pueblo sin historia, no tiene futuro. Un pueblo sin historia, no sabe para dónde va. Tienen un destino incierto.

Todos los acontecimientos que sucedieron a partir de la conquista para adelante, marcaron el destino y el presente que hoy día nos toca vivir. Pero a partir de ahí también, se buscaron todos los espacios para poder proyectarnos. Pero si no conocemos nuestra verdadera historia, tampoco tenemos los pies bien puestos sobre la tierra. Porque este pasado nos tiene donde estamos. Y esté presente, nos llevará hacia adelante, al futuro.

Tenemos que recuperar lo que decían nuestros ancestros. El sistema, la forma de pensar que tenemos los mapuche, que hasta nosotros mismos desconocemos. Por eso tenemos que cuestionarnos a nosotros mismos para saber quiénes somos realmente. Saber por qué tenemos esa visión del mundo y de donde proviene. Ahí hay otro aspecto en el que tenemos que profundizar para reconocer quienes somos. Primero nuestra historia y luego en nuestra visión de mundo, que es la filosofía que tenemos todos como pueblo, todas las sociedades y agrupaciones humanas.

Nuestros ancestros consideraron eso para iniciar un proceso de vida en sociedades. Y de ahí, definieron su razón de ser y su visión de mundo. Y esa normativa es la que se denomina dialéctica, una ley general del universo única en sus características, contradictoria y no antagónica, sino complementaria. Ahí hay un inmenso campo en el que hay que profundizar y entender. Porque de esa definición proviene la fundamentación de nuestra región de mundo como mapuche, una visión armónica y pilar fundamental de nuestra sociedad, por lo demás, vinculada al pensamiento científico y filosófico del hombre, de la humanidad.

Junto a nuestra historia y a la visión de mundo, además, también es posible identificar el orden cósmico como modelo de organización o de sociedad. Y como último elemento, también existe el sistema colectivo, de donde viene el sistema de comunidad que tenemos los pueblos originarios.

Los anteriores, son los cuatro aspectos generales que tuvieron en consideración nuestros ancestros, a través de la observación del cosmos, del wenumapu del mongkol. Cuando se habla de mongkol, se está hablando de redondo, como el cuerpo redondo que es el universo en su conjunto. No estaban hablando solo del mapu, de la tierra. Por decirlo de otra manera, Colón no fue el único que pensó que la tierra era redonda. Nuestros ancestros, hace miles de años que habían definido que la creación universal como tal, era redonda. Por eso le llaman mongkol mapu.

Se podría decir, los ancestros, fueron más de allá de la tierra. Está demostrado que había un conocimiento enorme, al punto que hoy en día, uno ni siquiera tiene la capacidad de interpretar todo eso, lo que significaba cada cosa, la razón de ser. Aunque algunos elementos culturales se han perdido, nosotros aún seguimos manteniendo algunos de aquellos, los que nos permiten seguir existiendo y seguir demandando a la sociedad que hoy día domina nuestros derechos.

Hoy día se habla de derechos. Unos derechos que solo se les conceden a algunos. A la mayoría se les pasa por encima. Los juristas muchas veces han dicho que el derecho no lo crea una constitución, no lo crean las leyes, no lo crean los papeles. Y en cambio, han señalado que

los seres humanos nacemos con derechos y por lo tanto son parte inherente al hombre.

Hoy día con bastantes restricciones estamos acá. Pero de alguna manera lo hacemos para poder compartir algo. Hoy es el día de un acontecimiento histórico. Conmemoramos el Tratado de Las Canoas. Pero no es el único. Ha habido muchos tratados en Chile y cada uno tiene sus razones. Ahí hay otro tema a conversar. Cuál es el lenguaje que se utilizó en aquel tiempo. Hay que tratar de entenderlos de manera muy minuciosa, porque los conceptos y el lenguaje que se utilizaba en aquel entonces era distinto al que se utiliza ahora, al igual que la aplicación del derecho.

Entonces, hay muchas cosas ahí en las que hay que profundizar. El concepto de tratado puede ser hoy entendido de forma errónea, si no se profundiza la razón. Hay mucho que hablar, no solo del Tratado de Las Canoas, sino que hay muchos otros acontecimientos que han marcado nuestros antepasados y que hoy aún seguimos viviendo y enfrentando.

Bernardo Candia

Alcalde San Juan de la Costa

Primero quisiera saludar y agradecer a don Arturo por su exposición y agradecer nuevamente a ustedes, no soy un experto en materia de pueblos originarios, pero quiero compartir con ustedes una pequeña reflexión de lo que a mí me dicen los tratados y tomar un poco de la palabra que ha dicho don Arturo, en sentido de que los pueblos originarios de los distintos espacios y tiempos, tienen todos algo en común, que son contemplativos con la naturaleza, la observan y conviven con ella.

El Tratado de las Canoas, por lo menos lo que hace es reconocer la existencia o preexistencia de un pueblo originario, primera conclusión. Que no es algo tan banal porque es la corona española la que reconoce su existencia. Por eso dialoga y firma tratados. De lo contrario, no tendría ningún sentido haber firmado acuerdos con un pueblo sin que le reconocieran la existencia.

Hoy en día pareciera ser que esto no es tan así. No hay un reconocimiento desde el Estado de Chile hacia los pueblos originarios. De hecho, no tenemos reconocimiento constitucional de los pueblos originarios. Primera tarea, ¿por qué el estado de Chile hoy en día no reconoce los pueblos originarios constitucionalmente?, ¿cuáles son las dificultades que se tienen para hacer un acto de reconocimiento a un pueblo que siempre ha existido y como dice don Arturo, con un pueblo que tiene una historia, una trayectoria y no solamente por el pasado, si no que, por el presente y el futuro, de cómo se proyectan?

Entonces, primera cosa, los tratados reconocen la preexistencia de un pueblo originario. Cosa que el Estado chileno no lo hace. ¿Qué tarea tienen de por medio? Ni más ni menos que el reconocimiento constitucional de los pueblos originarios. Pero no basta con eso. Si uno quisiera avanzar mucho más, debería también ver el tema del punto de vista político. Y cuando uno dice del punto de vista político, se refiere a enfrentar interrogantes como ¿cuál es el rol que el Estado de Chile le va a entregar o reconocer a los pueblos originarios?, ¿qué instrumentos van a tener para el desarrollo?

Recién en el año 1993 se dictó la ley de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena CONADI, que vino a reconocer institucionalmente a los pueblos originarios. Esta política, con todas las dificultades que puede tener, fue el primer acto de reconocimiento de que existe un pueblo, por lo menos se le entrega una institucionalidad. Aunque, claramente es insuficiente. Por eso se había planteado avanzar mucho más, por ejemplo, en tener un “ministerio de pueblos originarios” y tener también una agencia de desarrollo indígena, de tal modo que el Estado tenga instrumentos que le entreguen más, desde el punto de vista de la institucionalidad.

Esos son los primeros gestos a mi entender, de lo que debiera de hacer el Estado de Chile frente a las antiguas y actuales demandas que, de los distintos actores y autoridades ancestrales, requieren que el Estado satisfaga y que todavía no ha logrado. Entonces hay tareas inconclusas y es evidente y para eso es necesario el diálogo. Si no hay diálogo, no puedes tú construirlo de manera aislada. Esto es fundamental poder tener un espacio de encuentro que permita construir esta institucionalidad básica, reconocimiento constitucional.

Se trata de avanzar en el tema, si Chile se va a declarar o va a aceptar el pluriculturalismo, el multiculturalismo. También es parte de la discusión.

Tiene que haber un “rayado de cancha”, de tal forma que efectivamente uno no tenga límites en términos de lo que hay que conversar. Porque si uno recuerda, estos parlamentos se construyen durante un año en donde se preparaban las partes para llegar a un cierto acuerdo que les permitiese respetar esos acuerdos. Pareciera ser que lo que falta aquí es una mayor discusión, una mayor conversación desde el punto de vista de reconocer al otro y aceptar sus propuestas y ver qué cosas podemos hacer en común y poder avanzar. De forma que ahí, hay una tarea pendiente desde el Estado de Chile.

Si se acuerdan del convenio 169 de la OIT, allí se trabajaron las áreas. Y yo me pregunto ¿por qué no se profundizó eso y se aterrizó? Hubo una declaración. Pero nunca se transparentó la manera de cómo se iba a entregar e implementar esas áreas. Ahí, también hay tareas pendientes de parte del Estado.

Cuando uno se encuentra en actividades como el de la conmemoración del Tratado de Las Canoas, estos espacios permiten reflexionar. Pero también son espacios que obligan a pensar en avanzar en materia de cómo podemos construir una mejor sociedad entre todos.

Esta conmemoración nos permite hacer también una reflexión de los puntos que nosotros debiéramos implementar a futuro. Todo esto deja la sensación que, desde la institucionalidad estatal, no se tiene mucha conciencia. De hecho, muchas veces cuesta seducir a la institucionalidad para que tenga una mirada exclusiva

sobre los pueblos originarios. Y este es un reclamo que hacen ustedes y es el mismo que hacen los Rapa Nui.

Cuando uno conversa los Rapa Nui, queda en evidencia que demandan una cierta autonomía, o sea, tampoco la tienen. Hay experiencias a nivel mundial donde los pueblos originarios tienen autonomía. Esto es, que se les permite o les corresponde tener o administrar su propia forma de ser y, entonces, era necesario el derecho como decía don Arturo. Cuando él dice que cierto Derecho no estaba escrito, se refiere al famoso derecho positivo. En cambio, el derecho natural, es en donde empeñas tu palabra de tener ciertas conductas, asumes ciertos valores sin que estén necesariamente escritos. Hoy en día, en cambio, todo tiene que estar por escrito, por norma, porque si no, no existe.

Entonces, son cosas que a lo mejor uno debiera profundizar en las reflexiones que ustedes tienen que tener hoy en día como pueblo. Tal como nosotros reflexionamos sobre nuestra historia, sobre nuestro presente y cómo nos proyectamos hacia el futuro. Ese es un acto que tiene que hacer el pueblo mapuche, los Rapa Nui o en el norte los atacameños. Son reflexiones necesarias. Esa es la invitación a tener estos encuentros que nos permitan reivindicar aquellos derechos fundamentales que debería tener cualquier pueblo.

Uno pudiese pensar que esto no tiene nada de revolucionario como algunos quieren hacernos creer. La verdad, reconocer al otro es lo mínimo que el Estado de Chile puede hacer. No es algo tan extraordinariamente imposible de implementar. Es un poco de voluntad política. No me refiero a la voluntad de un partido político. Más bien se trata de construir un espacio público en

común, donde cohabitamos territorios y eso demanda respeto al otro mutuamente.

Son cosas que aparentemente no importan. Pero el reconocimiento es fundamental para construir sociedad. Si yo no reconozco al otro en sus particularidades y en su singularidad, será muy difícil construir un país para todos, respetando su lengua, su cultura, su forma de ser.

No todos somos iguales. Ni siquiera físicamente. Menos desde el punto de vista en el que interpretamos y sentimos la vida. Yo estoy seguro que dentro de ustedes mismos hay diferencias, como yo también las tengo. Pero tienen que haber ciertas cosas en común, que nos hacen o nos da sentido el caminar o transitar en la historia. Ustedes tienen una riqueza fundamental que es la lengua. Mantener la lengua en el siglo XXI es muy difícil. Pero ustedes la tienen. Y eso es una riqueza. Porque los pueblos que pierden la lengua, pierden su historia, pierden su identidad.

Ahí hay otro tema que es de la complejidad. En todo, hay variables no solo políticas, si no que económicas, culturales o ámbitos que deben ser trabajadas. Porque la mirada, según mi punto de vista, debe ser integral. Ver al otro como un ser humano que necesita desarrollarse íntegramente, no en parcialidades.

Lo que yo quiero es invitarles a reflexionar sobre todos estos asuntos. Don Arturo hace mención a "su historia". Porque es necesario preguntarnos de dónde venimos, hacia dónde vamos y quiénes somos; y en segundo lugar, ¿qué quiero yo demandar al Estado de Chile? Porque el Estado de Chile ha tenido una mirada

muy mezquina con los pueblos originarios. Y eso tiene que ver con el poder y también con la voluntad de querer.

Ojalá este espacio permita sacar algunas conclusiones importantes como pueblo mapuche de San Juan de la Costa y también del territorio más amplio que significa la incorporación de otros hermanos, de otras comunas. A propósito, las divisiones político administrativas del Estado chileno no tienen mucho más sentido que el administrativo. Pero ustedes, el pueblo mapuche, poseen un espacio único donde habitan.

Erwin Aguas

Historiador

Antes de la llegada de los europeos a América, la nación mapuche ya tenía un sistema de administración política y cultural propia. Esta organización tenía que ver con los chewen, que en su conjunto eran autoridades territoriales que le daban el nombre a la nación mapuche. También tenían sus formas de conversar a través del koyantun que era la manera de discutir nuestros problemas, los grandes desafíos o las situaciones históricas que les tocaba vivir. Lamentablemente este koyantun propio, antiguo e independiente de los territorios se esfumó.

Dentro del periodo colonial se realizaron alrededor de 35 parlamentos, entre los cuales se puede contar el Tratado de las Canoas que, para el pueblo huilliche, significó un antes y un después. ¿En qué contexto se llevó a cabo este parlamento? y ¿qué era lo que pretendían los españoles? Algunos dicen que fue un acuerdo de paz; otros que fue un acuerdo mutuo, un parlamento donde de alguna manera los mapuche salva-guardaron sus intereses desde el punto de vista territorial o administrativo. Sin embargo, este parlamento se da paralelamente con hechos que ya venían desarrollándose al interior del territorio huilliche.

Antes de llegar al parlamento general se hacían pequeñas “parlas” en el territorio. En 1789 se realizó una “parla” en las orillas de Río Bueno entre el pueblo huilliche de ese territorio y representantes del imperio español. El acuerdo fundamental que pretendían los españoles era

que se habilitara el camino real, que en ese momento no estaba operativo para realizar el comercio entre Valdivia y Chiloé. Valdivia ya había sido fundado en 1645, cuando se llevó a cabo el parlamento de Kiyen (primer parlamento que se realiza dentro del territorio mapuche), en donde el imperio español reconoció la autonomía del pueblo mapuche desde la región del Bío Bío hasta Chiloé. Se realizaron “parlas” como la de 1612 en Paicaví; también hubo otras en Quilacahuin y en Cudico, cerca de Valdivia. Por lo tanto, ya venían dándose una serie de acuerdos políticos-territoriales entre los distintos lonkos y linajes que se reunían a conversar con los representantes de los españoles.

En 1793 se produce un levantamiento de los lonkos de Río bueno, Queipul y Huencupan, que permite retomar el control y realizan una serie de acciones para recuperar tierras y ganado arrebatadas. Además de lo anterior, entre la serie de razones que explican este alzamiento, se puede citar la prisión y maltrato del Cacique Colun.

Como reacción, los españoles reprimen todos los territorios involucrados en el levantamiento, desde el Río Bueno hasta Culacahuin y Trumao. En estas acciones, fueron asesinados niños y mujeres de 7 años para arriba que eran familia de lonkos o de familias que habían formado parte del levantamiento huilliche. Posterior a esta represalia, los lonkos huilliche son invitados a parlamentar. Se sabe que muchos lonkos no llegaron, por ejemplo, Caipul que, aunque no se presentó, luego negoció la paz en forma independiente.

Como se observa, en la época previa al Tratado de Las Canoas, hay un contexto de violencia colonial. Por lo que es necesario dar una mirada reflexiva de lo que fue el

Parlamento de Las Canoas. En ese contexto de violencia y masacre uno puede pensar que los mapuche firmaron o llegaron a un acuerdo. Pero no fue un acuerdo de equilibrios. Fuimos obligados a ceder gran parte del territorio, con el objeto de abrir la ruta comercial entre Valdivia y Chiloé. Esto no puede ser un logro para el pueblo mapuche.

Luego del tratado, se instalaron las misiones y se refundó Osorno entre 1796 y 1810. También se instaló el registro civil, donde los mapuche comenzaron a ser obligados a casarse por la ley winka. Esto significó que, desde el punto de vista cultural, por ejemplo, si una lamien se casaba con alguien sin ascendencia mapuche, se perdía el apellido por la idea patriarcal que tenía la iglesia española. En la cultura mapuche, en cambio, los apellidos eran nuestros nombres, por lo que nunca perdíamos los troncos de nuestros apellidos. De este modo, con la llegada del Registro, se produce un atentado cultural a nuestros küpalme o nuestro küpal como se llama hoy en día.

Por otro lado, entre la variedad de interpretaciones que posee el Parlamento de las Canoas, destaca la mirada del derecho internacional que entiende vigente el acuerdo firmado. Bajo esta condición se le podría hacer un seguimiento jurídico, dando pie a una eventual demanda internacional debido a las violaciones a los Derechos Humanos realizadas.

Cuando se refunda Osorno, los colonos son llevados a vivir a los mejores territorios de la zona. Y los mapuche empezamos a ser expulsados a las franjas costeras, algunos ya estaban viviendo ahí; otros se fueron a la franja de Los Andes, en plena conformación del Estado y la

guerra de muerte y exterminio. José María Purranquil, por ejemplo, el lonko que tenía los dominios del territorio que conocemos ahora como Purranque, tuvo que cruzar la cordillera e instalarse en Argentina, entre tantos casos.

Hay que hacer una diferenciación histórica de cómo se llevaron los procesos de radicación. En el caso del territorio mapuche huilliche, fuimos incorporados al Estado chileno 60 años antes que el territorio de la Araucanía, porque una vez que el Estado se funda ya habíamos perdido nuestra independencia debido a la corona española. Se produce una desarticulación propia que tenía que ver con los linajes de los lonkos autónomos que existían aquí.

Los territorios huilliche locales y los de Chiloé, fueron los primeros que pasaron por el proceso de inscripción de los territorios entre 1823 y 1830. En este proceso, se empezaron a entregar los famosos “títulos de comisario”, la primera titulación de la tierra que existe en el territorio huilliche y en el caso de Chiloé corresponde a los “títulos realengo”.

Esta primera inscripción de tierra significó que todos los territorios que no fueron incorporados dentro de los títulos de comisario, quedaron reconocidos como territorios fiscales. Es ahí donde se origina el problema de las tierras ¿Cuándo han existido tierras fiscales?

Entonces, ¿cuándo se resuelve el problema de la tierra? Si no hay devolución, ni resolución respecto de los terrenos usurpado nosotros vamos a continuar en las mismas condiciones territoriales. Podemos tener muchos reconocimientos institucionales, jurídicos e internacionales. Pero si no contamos con la base territorial histórica de la

que fuimos usurpados, el pueblo mapuche no avanzará, porque los niveles de vida y la capacidad de reproducción cultural, la capacidad para sembrar, precisamente depende de las tierras.

Entre 1850 y 1900 es cuando se da el proceso de usurpación, despojo y matanza más fuerte dentro del territorio huilliche. En este periodo aparece una herramienta política que los lonko deben conocer. Se conoce como la declaración de manifiestos de “memoriales” huilliche. Lonkos y apô ulmén, de este modo, comienzan a levantar memoriales como una forma de defensa política de la usurpación.

En 1879 aparece uno de los primeros memoriales del cacique negro de Remehue. En este documento, se denuncia que el territorio huilliche está siendo usurpado. Y los demás lonkos del territorio firman ese memorial. Luego, en 1890 se establece el segundo memorial, el de Cofian. Luego, se continúan sacando estas solemnes declaraciones como una forma de resistencia y defensa de los territorios mapuche. En ese sentido estos memoriales causaron bastante impacto a nivel de gobierno central. A propósito, en referencia a los memoriales, muchas veces los lonkos viajaron a pie o a caballo hasta la capital para entrevistarse con el presidente de la república.

Probablemente fue en 1930, cuando se hace la marcha de los mapuche huilliche a Rupanko. Llegan a pie marchando para exigir sus derechos. En este periodo de usurpación y violencia, digamos, hasta 1930 más o menos, también se produce la matanza de Forrahue, entre tantas otras, como las de Frutillar, Llanquihue y Quilacahuin.

La expulsión y despojo a los mapuche fue una práctica impulsada por el Estado. Precisamente, frente a esta política institucionalizada los lonkos opusieron los memoriales, como una manera de pedirle al Estado que entregue títulos de merced, al igual que como se estaban entregando en la Araucanía. Eso se solicitó en el memorial de 1905. Aquí, los lonkos huilliche, pedían que se entreguen títulos de merced. En la Araucanía esta ha sido una de las demandas históricas.

La pérdida de la tierra ha impactado de múltiples maneras. Significó pérdida del tejido social y de nuestra propia organización, la pérdida de la lengua y la pérdida de la espiritualidad. A medida que nos arrebataban el territorio, también nos arrebataban el cúmulo de conocimientos, el mapuche kimün, el mapuche rakizuam, todo eso se lo llevaron por la usurpación y la violencia.

Por ejemplo, una familia que había sido violentada y usurpada de su territorio, a esos niños y esa familia ¿le interesaría alguna vez seguir hablando su propia lengua o practicar su propia espiritualidad? Sobre todo, cuando a nuestros padres y nuestros abuelos en los colegios les fue negada la posibilidad de continuar hablando chezungun.

Por eso la violencia colonial, implicó el despojo territorial. Pero también la violencia psicológica: la violencia hacia nuestro conocimiento ancestral. Normalmente se, dice vamos a celebrar o a conmemorar el parlamento de paz. Pero, precisamente, a partir del Parlamento de las Canoas la violencia y no la paz se agudizaron y los territorios fueron arrasados. Entonces, eso es lo que tenemos que entender. Y no es una opinión política propia. Eso en realidad está consignado en la historia.

Personalmente me quedo con la sensación de que este tipo de encuentros o conversaciones son muy importantes y lo agradezco. Respecto a la situación histórica que vivimos, quiero insistir una vez más, todo este conjunto de problemáticas en los territorios, tienen que ver también con el pasado. Pero también hay problemáticas emergentes. Hoy en día existen muchas inversiones transnacionales dentro del territorio huilliche. Eso tiene que ver con una historia reciente.

En 1978 se crea el decreto de ley 701, que es el que permite que se agudicen las inversiones forestales y de todo tipo dentro del territorio chileno y del territorio mapuche en particular. A través de esta legislación, el Estado retribuye a las empresas forestales para que continúen plantando. En general, estas actividades van a tener un impacto negativo en un plazo de diez o quince años. De hecho, ya hay comunidades que no tienen agua. Este es un proceso en pleno desarrollo. Antes decíamos es era proceso que ocurre en la Araucanía. Pero está ocurriendo acá, en nuestras narices. Por eso que lo que está ocurriendo merece un análisis y una reflexión.

El pueblo mapuche es un pueblo pre-existente al Estado chileno, entonces tenemos todo el derecho a continuar y exigir que se nos restituyan nuestros derecho políticos, colectivos y territoriales. La política migratoria del Estado chileno comienza con la instalación de colonos entre San José de la Mariquina hasta Llanquihue, en un periodo entre 1845 a 1900. Y ese período, precisamente, fue uno de los periodos más oscuros de la historia huilliche y donde, además, se encuentran menos antecedentes históricos.

III. Apreciaciones finales

Tito Cañulef

Machi

Se perdió el concepto de la comunidad. Si se analiza profundamente el tema mapuche Huilliche, es con todo, se olvidó el tema de ayudar y trabajar en conjunto. Y eso hace que se derrumben muchas cosas. Hoy en día no se organizan siembras, mingas, nada. Y eso es culpa de nosotros mismos. Me incluyo como machi.

Para que esto cambie, uno tiene que involucrarse con su familia. Tenemos que empezar por casa. El llamado es a conocer un poco más nuestra historia. A ver cómo vivían nuestros ancestros. Y luego, eso tenemos que comunicarlo. Pero no podemos imponer cosas que no practicamos.

Carlos Paillamanque

Lonko

En el contexto nacional, uno de los tratados más importante es el de Tapihue. Que fue constituido dentro del Estado chileno. Si lo vemos desde el punto de vista jurídico, tiene que ver con la restitución de los derechos a nivel internacional y a través del cual tenemos derecho a reconocer muchos territorios. Se trata de terrenos que no tienen papel y que han sido asignados al Estado chileno.

Precisamente, este es el mejor argumento por medio del cual nuestros derechos reivindicativos son completamente válidos.

El balance de hoy contextualiza la situación en la que se está como pueblo nación mapuche, podemos encaminar un proceso largo que viene de mucho antes de la llegada de los europeos. Y muy a propósito, el Estado chileno está llamando a un plebiscito para cambiar la constitución. Nosotros podemos reclamar una participación efectiva de nuestros representantes. No queremos ser representados por otros, por ejemplo, diputados o senadores del mismo Estado chileno. Para que hallan algunos cambios, tenemos que tener una participación efectiva de nuestras autoridades ancestrales.

Como se discutía acá, no es que solo seamos reconocidos. El reconocimiento no lo da el Estado. Es importante que nosotros seamos capaces de generar nuestros derechos constitucionales. Porque luego de este plebiscito, estamos llamados a construir esos derechos. Primero es el plebiscito. Luego comienza la parte más efectiva, esto es, la construcción de esa Constitución con unos derechos ancestrales.

Arturo Camiao

Lonko

El 8 de septiembre es la fecha donde el pueblo Huilliche conmemora el Tratado de las Canoas. Acuerdo que se hizo con la corona española en la idea de tranquilizar la situación que se estaba viviendo en nuestros territorios. Basado en la necesidad que cesaran la masacre, atropellos y la brutalidad que los españoles cometieron con la población Huilliche, el gobernador Ambrosio O'Higgins propone llegar a una especie de pacificación a través de la cual concretar un tratado.

Pero el tratado no se respetó. A pesar de que ambas partes deberían cumplir el compromiso, los españoles no lo hicieron.

En relación a la actualidad, hace mucho rato los pueblos originarios han estado reclamando el reconocimiento constitucional ante el Estado chileno. Desde Chile nace la vida republicana, los pueblos originarios no participamos como "pueblo". Sin embargo, nos reconocen como individuos. No como pueblo en su conjunto, menos tomando en cuenta el tema de los territorios.

Tenemos derecho de uso y goce del territorio porque por derecho ancestral nos pertenece. A pesar que nos despojaron de nuestros espacios, aún tenemos elementos que nos constituyen como pueblo. Para construir una sociedad, sin embargo, no podemos hacerlo en el aire. Tiene que haber un espacio.

El reconocimiento constitucional de que se habla no le tomamos el peso de lo que significa. Tampoco se le ha consultado a los habitantes de esta sociedad cómo queremos la Constitución. Ahora, por primera vez se está abriendo una ventanita para que la ciudadanía pueda participar y opinar acerca de lo que podría ser una futura Constitución, que pueda ser más inclusiva y que garantice los derechos de cada uno de los ciudadanos que formamos parte de este país.

Viviana Lemuy

Kimtu

El pueblo casi lo ha perdido todo. Eso es lo que tiene que recuperarse. Perdió el idioma y los temas valóricos, la amistad y poder compartir entre hermanos, cada uno con sus ideas y sus sentimientos.

Bernardo Candia

Alcalde San Juan de la Costa

Este encuentro permite intercambiar puntos de vista entre los distintos espacios territoriales. Está el lonko del sector de Río Negro, don Arturo Camiao de Costa Norte, Carlos del litoral, nuestros **iñche**, la mirada que nos da Erwin desde el punto de vista histórico. Eso permite hacerse una idea mucho más fidedigna de los sucesos y los procesos históricos por los cuales hemos pasado nosotros como pueblo mapuche Huilliche y cómo el Estado de Chile ha influido en nuestra situación actual.

La idea precisamente es reflexionar y proyectar esas reflexiones a futuro. Reconocer al otro cuesta mayormente, cuando es desde el punto de vista institucional. El estado de Chile o la nación chilena siempre ha tenido dificultades para reconocernos como colectivo.

IV. Síntesis

La política imperialista de la corona española tuvo como uno de sus objetivos principales ejercer el despojo de las tierras del pueblo mapuche huilliche. Por medio de fuerzas armadas violentaron, despojaron y asesinaron a integrantes de los pueblos originarios, sin distinción alguna, incluyendo a la niñez.

La reivindicación territorial persiste debido al contexto histórico en el que las personas fueron expulsadas de sus tierras, una de las razones del pueblo huilliche tiene que ver con reflexionar sobre la reconstrucción y mantención de la cosmovisión mapuche, que como su nombre lo indica, tiene que ver con reconocerse como gente de la tierra, que basa sus costumbres y subsistencia en ello.

Luego, a través del proceso de colonización, que por cierto incluyó violencia, masacre y genocidio, el Estado chileno impuso nuevas formas culturales y políticas de relacionarse, obligando a los pueblos originarios a eliminar sus costumbres y olvidar la identidad propia. A través del estado republicano, se instauraron leyes que no reconocen el pueblo mapuche en su conjunto, sino que reconoce a las personas como individuos, sin ningún contexto cultural.

Es importante sostener la sabiduría ancestral, fomentar el sistema colectivo, reconocer que los ancestros y ancestas observaban, el cosmos y su carácter cíclico, comprendiendo que no solo seres humanos nacen

con derechos, sino que todos los seres vivos que habitan la tierra.

Por eso se puede decir que actualmente hay una tarea pendiente desde el estado de Chile. Falta una mayor discusión y conversación, reconociendo al otro, aceptando los puntos de vista y viendo qué cosas se pueden hacer en común para así avanzar.

El dialogo tiene que ir de la mano con el pasado, el presente y el futuro. Cuando no existe ese tipo de concepción, se desequilibra el sentido del dialogo. El pueblo mapuche tiene una larga historia de resistencia y actualmente debe existir un compromiso por parte de las comunidades, cual es, mantener la espiritualidad y fomentar la educación propia de los pueblos, incentivando las tradiciones ligadas a la tierra, la recuperación del chezungun, el conocimiento del lawen, la confección de artesanías y muchas costumbres más.

Quizá a través de una nueva Constitución se puede generar un reconocimiento de los derechos del pueblo mapuche, siempre y cuando el proceso de participación sea llevado a cabo por las autoridades ancestrales de los pueblos originarios y no por funcionarios del Estado de Chile. De este modo, sería relevante que se aceptara la pluriculturalidad o multiculturalidad del país, generando una institucionalidad más sólida que construya una mejor sociedad para todos y todas.

V. Artículo 1

Algunas interrogantes en relación al Tratado de las Canoas

Marcelo Neira Navarro

El presente artículo pretende discutir el significado del “Tratado de Las Canoas”. El origen de este “acuerdo” tiene por base un encuentro “diplomático” entre autoridades coloniales españolas y aquellas del pueblo huilliche a fines del siglo XVIII.

El pueblo Mapuche wuilliche o cunco, territorialmente se emplaza en lo que actualmente abarca la Provincia de Osorno, entre los ríos Bueno por el norte y Maipue por el sur, poco más o menos.

El referido encuentro se efectuó el 8 de septiembre de 1793, en las inmediaciones de la destruida ciudad de Osorno, a orillas del río Las Canoas, actual Rahue. De acuerdo a Victor Sánchez,

“Como en la entrega de las ruinas de Osorno hubieran intervenido solamente los caciques principales, vecinos inmediatos de la arruinada ciudad [de Osorno], se juzgó conveniente obtener la conformidad de todos los jefes indígenas de la provincia de los Llanos, para lo cual se les convocó a una junta

general, que se efectuó el 8 de septiembre de 1793, a orillas del río Rahue...”¹.

La ciudad de Osorno había sido fundada por García Hurtado de Mendoza a orillas del río Las Canoas el 27 de marzo de 1558. Fue destruida y despoblada en 1604. Luego, el 22 de noviembre de 1792, Tomás de Figueroa tomó posesión de las antiguas ruinas de Osorno. En un gesto político que todavía no ha sido suficientemente analizado, Ambrosio O'Higgins, Gobernador de Chile, decide emprender la reconstrucción de la ciudad y probablemente encargar el desarrollo del acuerdo político que terminaría con el Tratado de las Canoas.

En el año 1792, se produjo un alzamiento de los territorios de Río Bueno y Ranco, lo que determina la reacción de los españoles. De acuerdo a Alcamán,

“La rebelión de Río Bueno y Ranco desató un estado de guerra provocado por ambas partes: el asalto a la misión de San Pablo Apóstol de Río Bueno y las haciendas vecinas efectuada por dichos cacicatos y la consiguiente represión militar española contra los alzados. La mención que se efectúa en el párrafo introductorio del Tratado de Paz de Las Canoas respecto de la “guerra próxima pasada” debe ser entendida, entonces, como el estado de guerra provocado por la rebelión mapuche-williche y la represión militar española. La mención a la “guerra

¹ Víctor Sánchez Olivera, Historia de Osorno, Portal, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, URL., http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-osorno--0/html/ff78c700-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html, Consultado 21 de septiembre de 2020.

próxima pasada" debe ser entendida entonces como referida a la represión militar española emprendida contra los cacicatos de Río Bueno y Ranco que se alzaron contra los asentamientos españoles. El Diario de Campaña del coronel Tomás de Figueroa, que comandara la expedición punitiva contra los alzados de Río Bueno y Ranco no refiere una resistencia armada de los cacicatos, sino una represión brutal en contra inclusive de los considerados cómplices que sirviera a todos de escarmiento"².

A partir de 1793 las autoridades españolas realizan una serie de acciones tendientes a garantizar el territorio recuperado. Entre otras, implementarán una serie de reuniones con las autoridades originarias. En este contexto, se produce el encuentro que desembocará en acuerdo ya mencionado.

Desde el punto de vista historiográfico, sin embargo, hay una serie de problemas dignos de dejar anotadas para una futura investigación que pueda poner en contexto e intentar comprender el llamado "tratado".

Problema 1: fuentes

A lo anterior se agrega la dispersión de las fuentes. Como señala el propio Alcamán, ellas se encuentran diseminadas en Archivo Nacional de Santiago, en el

² Eugenio Alcamán, "El Parlamento General de Las Canoas", Portal Futawillimapu, URL., <http://archivo.futawillimapu.org/2012/09/12/el-parlamento-general-de-las-canoas-por-eugenio-alcaman/>

Archivo del Colegio Franciscano de Chillán (también de Santiago) y en el Archivo de Indias de Sevilla (España)³.

El documento del tratado había sido conocido principalmente por estudiosos. Pero este último tiempo, ha sido promovido por el portal Futawillimapu⁴. Este ha sido un gran aporte. Se trata de una copia del original, salvaguardado en el Archivo Nacional de Chile⁵. La versión corresponde a una transcripción del original, realizada por algún funcionario del Archivo Nacional y protocolizada por el Conservador del mismo.

La solicitud que dio origen al documento publicado por Futawillimapu, data del 2 de octubre de entre 1947. El verdadero valor de este documento es que permite una rápida lectura del tratado. Y aunque corresponde a una copia legal, para el público con algo de especialización, pierde algo de valor, dado que no es el original.

El verdadero valor de la copia que se adjunta en este mismo libro, es que se trataría de un proceso de escaneo directo del original que existe resguardado en el Archivo Nacional de Chile. Por otro lado, la versión del documento original, posee una hoja más que el refrendado por el Conservador del Archivo Nacional. Esto puede ser relevante para una futura la investigación.

³ Eugenio Alcamán, "El Parlamento General de Las Canoas", Portal Futawillimapu, URL., <http://archivo.futawillimapu.org/2012/09/12/el-parlamento-general-de-las-canoas-por-eugenio-alcaman/>

⁴ [http://futawillimapu.org/pub/Tratado_de_Paz_\(1793\).pdf](http://futawillimapu.org/pub/Tratado_de_Paz_(1793).pdf)

⁵ Archivo Nacional de Chile, Tomo I, "Documentos originales de la Repoblación de Osorno", fs. 23 a 26 vuelta.

Problema 2: múltiples interpretaciones

Al Tratado se le puede interpretar desde muy variadas perspectivas. Muchos entienden que este acuerdo firmado es “de paz”⁶. Mientras que otros, como Sánchez Olivera, prefiere hablar de una “Junta general de Caciques”⁷. Por su parte, el cura Gabriel Guarda, prefiere hablar de un proceso de “adquisición de tierras” al sur de las márgenes del río Bueno⁸. Mientras que José Aylwin, prefiere hablar de ocupación de territorio mapuche huilliche, al sur de Valdivia, Osorno y Llanquihue⁹. La hipótesis de Alcamán es la más plausible, al reconocer que la invitación a parlamentar de los españoles, tenía como propósito conseguir la reapertura del camino de Valdivia a Chiloé y la repoblación de la antigua ciudad de Osorno, cuyas ruinas habían sido encontradas durante la campaña represiva de Tomás de Figueroa (Id.).

Pase a no haber claridad en la interpretación, de acuerdo al mismo Alcamán, en el período republicano, se observa que los caciques invocan permanentemente el Tratado, principalmente en el marco de los Memoriales (Id.).

⁶ El propio portal Futawillimapu por ejemplo.

⁷ Víctor Sánchez Olivera, obra ya citada.

⁸ Gabriel Guarda, *De economía de Chile austral antes de la colonización alemana*, Universidad Austral de Chile, Valdivia, 1873, pág. 28.

⁹ José Aylwin, *Estudio sobre tierras indígenas de la Araucanía: antecedentes histórico legislativos (1850-1920)*, Instituto de tierras indígenas, Universidad de La Frontera, Temuco, mayo de 1995, pág. 7. De acuerdo a Aylwin, “La ocupación de las tierras mapuche en este territorio fue de tal envergadura, que para 1864 existían un total de 450 escrituras de compraventa, arriendo, donación, cesión, acción y derechos de indígenas a “españoles”, muchos de ellos también militares”.

Problema 3: fines

Con todo, resulta evidente que los fines y alcances del tratado son ambiguos. Lo cierto es que la iniciativa surgió de Ambrosio O'Higgins y que consistió en recuperar territorios al sur de Valdivia y principalmente reconstruir la abandonada ciudad de Osorno. Probablemente esto hace que el mismo Alcamán reconozca que los fines de la autoridad colonial queden claros. Cuestión que no es posible distinguir en "los motivos que los caciques tuvieron"¹⁰.

De acuerdo a Ricardo Donoso, en efecto, durante el año de 1793 el gobernador Ambrosio O'Higgins enviará tres comisionados a parlamentar con la Junta General de Caciques de la Butahuillimapu:

"...en las inmediaciones de la arruinada ciudad de Osorno. En esta ocasión los "Huilliches" cederán para siempre al Rey de España todas las tierras que hay entre los dos ríos de las 'Canoas y las Damas' desde las juntas de éstos, hasta la Cordillera"¹¹.

Problema 4: los métodos de conquista y colonización

Los métodos de toda conquista, históricamente se han remitido a la destrucción de las sociedades originarias. En este contexto, un tratado de paz puede explicarse como una simple estrategia entre otras.

¹⁰ Eugenio Alcamán, "El Parlamento General de Las Canoas", Portal Futawillimapu, URL., <http://archivo.futawillimapu.org/2012/09/12/el-parlamento-general-de-las-canoas-por-eugenio-alcaman/>

¹¹ Ricardo Donoso y Velasco Fanor, Historia de la Constitución de la Propiedad Austral, Imprenta Cervantes, Santiago de Chile, 1928, págs. 143-146.

De lo contrario, si las Canoas fue un tratado de paz, ¿por qué inmediatamente se construyó el fuerte "Reina Luisa" a orillas del mencionado río Las Canoas? De hecho, la presencia hispana adquirió el carácter de destacamento militar, que quedó a cargo del coronel Julián Pinuer¹².

Por otro lado, el mencionado acuerdo no puede ser considerado como un tratado de paz, dado que, de no mediar violencia o una severa amenaza, sería incomprensible que una de las partes cediera territorio sin condiciones y suscribiera, del mismo modo, una cultura religiosa ajena.

La presencia hispana en el territorio involucró métodos punitivos y al hacerlo, refuerza la lógica de conquista: esto es, la desarticulación de la sociedad conquistada. Como señala Barros Arana,

"...un pequeño cuerpo de tropas que partió de Valdivia en los últimos meses de 1792, a cargo del capitán don Tomás de Figueroa para castigar a los indios del sur, había llegado hasta las ruinas de la ciudad de Osorno y tomado posesión de ese territorio a nombre del Rey. Cuando O'Higgins tuvo noticias de estos sucesos, dispuso que se afianzase esa posición, como base de las operaciones que proyectaba. En consecuencia de sus órdenes, el gobernador de la plaza de Valdivia, don Lucas de Molina, despachó en los primeros

¹² Ricardo Donoso, *El Marqués de Osorno Don Ambrocio Higgins, 1720-1801*, Publicaciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1941. Donoso, señala que el fuerte habría estado construido antes del encuentro.

días de la primavera de 1793 un corto destacamento bajo el mando del subteniente don Julián Pinuer con encargo de reunir a los indios de la comarca vecina a Osorno, y de reducirlos a pactar una paz estable. Celebróse con este motivo en aquel lugar un parlamento en los días 9, 10 y 11 de septiembre, en que se dieron por aprobadas las estipulaciones ofrecidas a los indios en nombre del Gobernador para el establecimiento de un fuerte y de una misión. Aquel pacto, como todos los que se decían celebrados con los indios, no habría servido de nada sin los trabajos posteriores para ocupar ese territorio”¹³.

De hecho, solo un par de años después, en 1798, se publica la “Real orden para hacer la repoblación de la ciudad de Osorno en Chile”¹⁴.

¹³ Diego Barros Arana, Historia General de Chile, Varios vols., Vol. 7, pág. 74.

¹⁴ Impreso en la Real Casa de niños huérfanos, 1798. Documento extraído de la Biblioteca Nacional de España, en un fondo recientemente liberado.

Problema 5: propiedad privada VS. propiedad comunitaria

Es común encontrar en los escritos de la mayoría de los especialistas, la idea de que, por lo menos al comienzo del proceso de conquista, en las comunidades originarias no existía la noción de propiedad individual. En el opuesto contrario, por consiguiente, tampoco debía existir la propiedad comunitaria.

Entonces, el esfuerzo de los Caciques vinculados al tratado de Las Canoas, no podría ser atribuido a ninguna de las dos posibilidades. Por esta razón, la situación derivada del mencionado acuerdo puede resultar muy compleja por original.

Si hubiera existido propiedad comunitaria en la lógica del pueblo williche, los caiques, por más legitimidad política que hubiesen tenido, no habrían podido disponer libremente de los territorios.

Una excepción a lo anterior, pudo haber sido la posibilidad de desplegar una estrategia de contención; o lo que es menos probable, una verdadera necesidad política de parte de las comunidades. Y ¿cuál debía ser esa necesidad política? Bien podría ser evitar, la violencia y exterminio inminentes.

Y este último aspecto, debió relacionarse con un proceso mucho más intenso y amenazante desde fines del siglo XVII, que se extendió incluso hasta los primeros años del siglo XX. En efecto, hemos encontrado la opinión del “protector de indígenas”, en pleno siglo XX, en los siguientes términos:

“El departamento de Osorno tiene una población indijena de mas de once mil habitantes, i es difícil que en otro departamento se hayan ejecutado mas actos de violencia contra los indijenas que en este departamento”¹⁵.

Vinculado a lo anterior, a mediados del siglo XIX, recién es posible encontrar vestigios de la noción de propiedad comunitaria. Durante esta época según Pavés Ojeda, Magñil, uno de los principales lonkos de la Araucanía del siglo XIX, en una carta enviada a José Justo Urquiza, presidente de las “Provincias Unidas del Rio de La Plata”, le señalará que,

“Nuestra ley es terminante, pues prohíbe toda venta de terreno a españoles, bajo pena de muerte sin perjuicio de restituírnos el terreno. Estas mismas leyes solo facultan a los indios para vivir en sus posesiones durante su vida pasando estas a sus descendientes en la línea de varón, pudiendo poblarse cuantos otros quieran permitiendo su estension a los que lo soliciten, siendo de este mapu, sin derecho a vender. Las mujeres no heredan terrenos ni animales, y solo están a lo que quieran darles”¹⁶.

¹⁵ Memoria del protector de indijenas de Llanquihue, pág. 361, en Memoria de la inspección jeneral de colonización e inmigración, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1910; mantenemos la ortografía de la época.

¹⁶ Jorge Pavés Ojeda, Cartas Mapuche, Siglo XIX, Colección de documentos para la historia mapuche, Editorial Colibrí & ocho libros, Santiago de Chile, 2008, pág 313.

Cómo queda en evidencia, del documento citado se puede inferir la existencia de un cuerpo normativo al interior de la sociedad mapuche. Según señala Pavés Ojeda, "...el cual nos estará hablando de un concepto de propiedad territorial; de cómo ésta se adquiere; de su uso; de lo que será ilícito; de las sanciones y de quienes podrán heredar" (Id.).

A partir de la presencia europea en América, comenzara una transición en los pueblos originarios de orden civilizatorio europeizante. De acuerdo con Bengoa, en doscientos años, en general, se había pasado de una sociedad básicamente cazadora recolectora sostenida en la organización familiar, a una organización social en donde se constituyeron relaciones de subordinación en favor del cacique o lonco y, subsecuentemente, la propiedad privada sobre la tierra comenzaba a dominar, aunque no plenamente¹⁷.

Lo que pudo haber ocurrido, es que a mediados del siglo XIX el Estado nacional chileno se ha constituido y desarrollado con toda su institucionalidad. Para el caso, se crean y, digamos, se generalizan los "Conservadores de Bienes y Raíces"¹⁸, básicamente con el objetivo de

¹⁷ José Bengoa, Historia del pueblo mapuche. Siglo XIX y XX, Editorial LOM, Santiago, 2000, pág. 63.

¹⁸ Los Conservadores de Bienes Raíces son ministros de fe que están encargados de los Registros Conservatorios de Bienes Raíces cuyo objeto principal es mantener y salvaguardar la historia de la propiedad inmueble y otorgar una completa publicidad a los gravámenes que pueden afectar a los bienes raíces. De acuerdo al sitio Memoria Chilena, "La legalización de las tierras desconoció los derechos históricos de los mapuche. Se enfrentaron de este modo una sociedad ágrafa, en la cual valió sobre todo la palabra empeñada, y una sociedad que arrebató las tierras mediante el argumento de la propiedad inscrita legalmente. La usurpación de tierras fue la expresión más concreta de la relación desigual y discriminatoria de la sociedad chilena respecto de la sociedad indígena. Los escándalos

legitimar la lógica de la propiedad privada y sancionar del mismo modo el lucro.

Por otro lado, por la misma época surgirán una serie de tribunales que abordarán los temas relacionados a las comunidades originarias. Pero toda ella es una legalidad e institucionalidad ajena al mundo mapuche.

Lo cierto es que, desde mediados del siglo XIX, se habían establecido los llamados “juzgados de indios”, donde se veía toda la amplia variedad de problemas relacionados a la tenencia de la tierra. De modo que, entonces, la opinión del cacique Magñil, puede estar sostenida en este hecho.

Problema 6: noción de frontera

La noción de frontera, más allá de la zona de Temuco, ha sido escasamente estudiada.

Al respecto, la existencia de prácticas diplomáticas, por precarias e inconsistentes que fueran, debería aportar algunas luces. Por ejemplo, los parlamentos, aunque siempre contrarios a los intereses de los pueblos originarios, señalarán la objetivación de una frontera.

Y será este tipo de acuerdos, los que serán heredados por las nuevas repúblicas. En el caso de Chile o Argentina, por ejemplo, los nuevos Estados nacionales, heredarán todos aquellos territorios que la corona de España poseía en el Cono Sur de América. Esto significa que el territorio mapuche en general y huilliche en

que llegaron hasta Santiago permitieron la formación de la Comisión Risopatrón, que llegó a la conclusión que en las regiones australes imperó la ley del más fuerte.

particular, poseían reconocida independencia. Además, cualquiera haya sido el caso, el mismo tratado de las Canoas, había sentado un antecedente respecto de la independencia del territorio del futahuillimapu.

5.- Bibliografía y fuentes

Bibliografía

- Eugenio Alcamán, Los mapuche-huilliche del futahuilimapu septentrional: expansión colonial, guerras internas y alianzas políticas (1750-1792), Revista de Historia Indígena, URL., <https://revistahistoriaindigena.uchile.cl/index.php/RHI/article/view/39952/41521>
- Las falacias en la historia williche, El Austral de Osorno, 17 de noviembre de 2011
- El Parlamento General de Las Canoas", Portal Futawillimapu, URL., <http://archivo.futawillimapu.org/2012/09/12/el-parlamento-general-de-las-canoas-por-eugenio-alcaman/>
- Rolf Foerster, El Tratado de Paz de 1793. Una aproximación a la gramática de la memoria mapuche-huilliche, en Revista Austral de Ciencias Sociales, Universidad Austral de Chile, URL., <http://mingaonline.uach.cl/pdf/racs/n2/ART06.pdf>
- Pedro Herrera, Tratado de las Canoas, la paz generó el sometimiento, Portal Futawillimapu, URL., <http://archivo.futawillimapu.org/2014/09/30/tratado-de-las-canoas-la-paz-genero-el-sometimiento-por-srayuen-nawel/>
- Víctor Sánchez Olivera, Historia de Osorno, Portal, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, URL., http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/historia-de-osorno--0/html/ff78c700-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html, Consultado 21 de septiembre de 2020.

- Gabriel Guarda, De economía de Chile austral antes de la colonización alemana, Universidad Austral de Chile, Valdivia, 1873, pág. 28.
- José Aylwin, Estudio sobre tierras indígenas de la Araucanía: antecedentes histórico legislativos (1850-1920), Instituto de tierras indígenas, Universidad de La Frontera, Temuco, mayo de 1995, pág. 7.
- Ricardo Donoso y Velasco Fanor, Historia de la Constitución de la Propiedad Austral, Imprenta Cervantes, Santiago de Chile, 1928, págs. 143-146.
- Ricardo Donoso, El Marqués de Osorno Don Ambrocio Higgins, 1720-1801, Publicaciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1941.
- Diego Barros Arana, Historia General de Chile, Varios vols., Vol. 7, pág. 74.
- Jorge Pavés Ojeda, Cartas Mapuche, Siglo XIX, Colección de documentos para la historia mapuche, Editorial Colibrí & ocho libros, Santiago de Chile, 2008, pág 313.
- José Bengoa, Historia del pueblo mapuche. Siglo XIX y XX, Editorial LOM, Santiago, 2000, pág. 63.

Fuentes

- Archivo Nacional de Chile, Tomo I, "Documentos originales de la Repoblación de Osorno", fs. 23 a 26 vuelta.
- Memorial de 1936 presentado por los Apo Ülmen de la Fütawillimapu al presidente Arturo Alessandri Palma, Portal Futawillimapu, URL., <http://archivo.futawillimapu.org/2016/09/29/memorial-de-1936-presentado-por-los-apo-uelmen-caciques-de-la-fuetawillimapu-al-presidente-arturo-alessandri-palma/>
- Memoria del protector de indígenas de Llanquihue, en Memoria de la inspección jeneral de colonización e

inmigración, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes, 1910; mantenemos la ortografía de la época.

“Real orden para hacer la repoblación de la ciudad de Osorno en Chile”, Impreso en la Real Casa de niños huérfanos, 1798.

VI.- Artículo 2

El parlamento general de Las Canoas

Eugenio Alcamán

El Parlamento General de Las Canoas fue concertado entre representantes de la corona española y los caciques mapuche-williches el 8 de septiembre de 1793 en un contexto determinado, para unos fines específicos y tuvo unos alcances precisos durante el período colonial. Este Parlamento General ha merecido en los últimos años varios análisis de antropólogos e historiadores, así como también ha sido motivo de debate entre la propia dirigencia mapuche-williche. Así también tuvo otras implicancias inesperadas por quienes participaron en la concertación que inciden en la historia contemporánea de los mapuche-williches, en los acontecimientos posteriores a la concertación del Tratado de Paz, especialmente en la formación de las demandas históricas de los caciques y en el propio debate actual entre la dirigencia mapuche-williche.

En este breve artículo pretendo describir el contexto histórico y los fines específicos, así como analizar los alcances del Parlamento General de Las Canoas en el marco de la política indigenista de la corona española. Los alcances posteriores que tuvo en la conformación de la demanda histórica durante la república y las controversias recientes entre la dirigencia mapuche-williche espero este breve artículo sea una contribución. En el debate actual surgen muchas interrogantes que especialmente espero

contribuya a responderlas. En tanto, en mi libro *Memoriales Mapuche-Williches, Territorios Indígenas y Propiedad Particular (1793-1936)* puede apreciarse la incidencia del Tratado de Paz de Las Canoas en el surgimiento de la demanda mapuche-williche, especialmente en la sección donde se compilan los Memoriales.

I.

La información relativa a la realización del Parlamento General de Las Canoas, así como al mismo Tratado de Paz concertado entre las autoridades coloniales españolas y los caciques mapuche-williches—esto es, el contexto, los fines y sus alcances—, se encuentra diseminada en numerosos archivos que se encuentran en los repositorios del Archivo Nacional de Santiago, en el Archivo del Colegio Franciscano de Chillán también de Santiago y en el Archivo de Indias de Sevilla (España). Toda esta información—contenida en actas, informes y cartas— resulta complementaria para comprender el contexto y las finalidades deseadas por las autoridades coloniales españolas con la concertación del Tratado de Paz. No ocurre lo mismo con conocer los motivos que los caciques tuvieron entonces para participar en el Parlamento General y el significado que le dieron a cada uno de los artículos del Tratado de Paz. La información documental no recoge estos importantes significados e interpretaciones. Sí puede comprenderse el significado a partir de la constante invocación que los caciques efectúan durante la república en los memoriales presentados reiteradamente a las autoridades del gobierno de Chile. Pero, esta interpretación contemporánea, como señalamos previamente, la dejamos para otra ocasión.

II.

Los tratados entre las autoridades coloniales españolas y los caciques o lonkos mapuches, en términos generales, fueron concertados en parlamentos. Los parlamentos tenían como finalidad la concertación de tratados. Esta política de tratados fue aplicada por las autoridades coloniales españolas en un contexto de guerra, no solamente respecto de los mapuches y mapuche-williches, sino con todos los pueblos indígenas de las Américas que se encontraban ubicados fuera de los dominios de la corona española a los cuales no había logrado someter y que eran catalogados como indígenas “alzados”. Los catalogados como “indios alzados” eran pueblos indígenas que no pudiendo ser sometidos a la dominación colonial mediante métodos pacíficos eran considerados alzados. En cuanto los métodos pacíficos no habían logrado del sometimiento, la guerra en contra de estas poblaciones indígenas era recurrida siempre que fuera de interés a los fines de dominio colonial o el mismo estado de guerra indígena amenazara tales fines de dominio. El Parlamento General de Las Canoas fue convocado por el gobernador de Chile Ambrosio Higgins precisamente por la primera de las circunstancias señaladas: el alzamiento de los cacicatos de Río Bueno y Ranco de octubre de 1792 y la consiguiente represión española emprendida en contra de los alzados. Desde la refundación de Valdivia en 1645, las autoridades coloniales de Valdivia y Chiloé habían intentado reiteradamente la reapertura del camino que antiguamente unía a ambas poblaciones siendo todas impedidas por los denominados “cuncos” o mapuche-williches de la cordillera de la Costa, especialmente. El territorio de entre los ríos Bueno y Maipué —que he denominado como Futawillimapu septentrional— se mantuvo fuera del dominio colonial y los cacicatos

ejercían autoridad y jurisdicción libremente porque su población era considerada “alzada” a causa de la resistencia activa a tales fines coloniales. Para las autoridades coloniales cabían dos alternativas para reducir a esta población mapuche-williche alzada: la reducción mediante la guerra o la reducción mediante métodos pacíficos. Este debate, que existiera durante algunas décadas entre las autoridades coloniales españolas, fue sorpresivamente dirimido por la rebelión de los cacicatos de Río Bueno y Ranco en septiembre de 1792. El fraile dominico Francisco de Victoria, fundador de la política indigenista aplicada por la corona española en las Américas, había asentado el postulado jurídico de que la guerra contra los indígenas procedía cuantos éstos se alzaban contra el dominio español.

La rebelión de Río Bueno y Ranco desató un estado de guerra provocado por ambas partes: el asalto a la misión de San Pablo Apóstol de Río Bueno y las haciendas vecinas efectuada por dichos cacicatos y la consiguiente represión militar española contra los alzados. La mención que se efectúa en el párrafo introductorio del Tratado de Paz de Las Canoas respecto de la “guerra próxima pasada” debe ser entendida, entonces, como el estado de guerra provocado por la rebelión mapuche-williche y la represión militar española. La mención a la “guerra próxima pasada” debe ser entendida entonces como referida a la represión militar española emprendida contra los cacicatos de Río Bueno y Ranco que se alzaron contra los asentamientos españoles. El Diario de Campaña del coronel Tomás de Figueroa, que comandara la expedición punitiva contra los alzados de Río Bueno y Ranco no refiere una resistencia armada de los cacicatos, sino una represión brutal en contra inclusive de los considerados cómplices que sirviera a todos de escarmiento.

III.

La rebelión de Río Bueno y Ranco de 1792 originaría entre las autoridades coloniales españolas la necesidad de convocar a parlamento para concertar un tratado. ¿Por qué fue concertado un Tratado de Paz con los cacicatos mapuche-williches si dichos cacicatos habían sido sometidos “por la superioridad de las armas del Rey”? ¿Qué necesidad tenían las autoridades coloniales españolas de concertar un Tratado de Paz con quienes habían sido derrotados en una represión militar considerada una guerra?

Para los representantes en Chile de la corona española la convocatoria a parlamentar a los mapuches tenía como propósito conseguir realizar sus propios intereses en un tratado. Evidentemente estos intereses eran distintos según fueran las circunstancias y el estado de las relaciones con los mapuches. La convocatoria al Parlamento General de Las Canoas fue decidida por el gobernador de Chile Ambrosio Higgins con la finalidad expresa de que los cacicatos consintieran la anhelada reapertura del camino de Valdivia a Chiloé y la repoblación de la antigua ciudad de Osorno, cuyas ruinas casualmente habían sido encontradas durante la campaña represiva de Tomás de Figueroa, y que los repobladores no sufrieran amenaza alguna de ataque por los cacicatos. El mismo gobernador Higgins había convocado a algunos de los caciques comprometidos en los planes españoles al Parlamento de Negrete celebrado los días 4, 5 y 6 de marzo de 1793 para persuadirlos a que consintieran, posteriormente en el Parlamento de Las Canoas, el asentamiento de nuevos colonos en la antigua

ciudad de Osorno¹⁹. Los nombres de estos caciques no se mencionan en las fuentes documentales. Para las autoridades coloniales españolas en el Parlamento General de Las Canoas debía lograrse que los proyectados establecimientos civiles —así concebidos, no como establecimientos militares— fueran consentidos y garantizados en su seguridad.

El Parlamento celebrado en las orillas del río Las Canoas (actual río Damas) se denomina General porque fue el parlamento culmine de otros parlamentos efectuados con cacicatos locales precisamente para lograr el primer objetivo español señalado, esto es, la reapertura del camino de Valdivia a Chiloé. Previamente al Parlamento General de Las Canoas fueron efectuadas adrede con los cacicatos de Cudico, Dallipulli y Quilacahuín, respectivamente, con dicho propósito. En tanto que el Parlamento de Las Canoas fue el parlamento culmine de dicho proceso parlamentario en cuanto a que en éste los caciques de los territorios señalados debían confirmar el consentimiento a la reapertura del camino de Valdivia a Chiloé y, agregada ahora, la finalidad además de aprobar la cesión territorial para la re-población de la antigua ciudad de Osorno. Como escribe el entonces gobernador interino de Valdivia, en el Parlamento General o Junta General de Las Canoas asistieron “todos los que fueron comprendidos en los dos antecedentes, con el fin de que estos naturales vean por aquellos la aceptación que han tenido a los puntos que se les propusieron, y ellos admitieron de su espontánea voluntad”²⁰.

¹⁹ Jorge Chauca García, “La frontera araucana. Diario del Parlamento de Negrete (1792-1793)”, *BROCAR: Cuadernos de Investigación Histórica*, N° 30, 2006, p. 239.

²⁰ Carta del gobernador interino de Valdivia Lucas de Molina al gobernador de Chile Ambrosio Higgins, Valdivia, 3 de septiembre de 1793. “Expediente sobre el descubrimiento y repoblación de la antigua

En los precedentes parlamentos locales fueron logrados los fines de que los caciques consintieran la reapertura del camino de Valdivia a Chiloé, mientras que en el Parlamento General de Las Canoas reafirmado dicho consentimiento y, además, la cesión territorial para la instalación de los repobladores de Osorno. En todos estos parlamentos fueron convocados precisamente los caciques directamente involucrados en estos fines de los planes españoles, en cuanto en sus territorios cruzaba el antiguo "camino real" o "camino de la costa" que pretendía reabrirse y ellos debían garantizar la repoblación de la antigua ciudad de Osorno y, uno de ellos, el cacique Ñil, ceder el territorio para el restablecimiento de la ciudad. Para el consentimiento de estos varios fines debían estar presentes todos los caciques afectados.

IV.

Los caciques que no asistieron o no fueron convocados merecen una debida explicación que dará cuenta de algunos asuntos internos de la sociedad mapuche-williche, esto es, de las relaciones entre cacicatos y de la distribución territorial de los mismos en el *Futawillimapu* septentrional. Como se señala en el párrafo introductorio del Tratado de Paz de Las Canoas, a ningún de estos Parlamentos asistió el cacique Queipul de Río Bueno. El cacique Queipul, bautizado como Juan Queipul, no estuvo presente no porque se encontraba en rebeldía, como algunos actualmente interpretan, sino sencillamente porque en los días enseguida de ocurrida la rebelión de Río Bueno y Ranco se trasladó, junto con el cacique José Antitipay y otros seis mocetones, hasta

ciudad de Osorno". Archivo Nacional, Fondo Varios, Vol. 223, fs. 23-23v.

Santiago convocado por el gobernador Ambrosio Higgins para establecer las paces. Los caciques Juan Queipul y José Antitipay habían permanecido cinco meses en Santiago, desde junio a septiembre de 1793, esperando al gobernador Higgins que regresaba del Parlamento de Negrete. Este Parlamento de Santiago fue celebrado el 5 de septiembre de 1793. Así, cuando se celebrara el Parlamento General de Las Canoas, así como en los Parlamentos precedentes de Cudico, Dallipulli y Quilacahuín, el cacique Queipul se encontraba en Santiago. En dicho Parlamento de Santiago fueron concertados los mismos fines de los parlamentos celebrados en territorio mapuche-williche, esto es, permiso para el libre tránsito del correo que comunicaría Valdivia y Chiloé por el camino recientemente abierto y colaborarían con la repoblación de la antigua ciudad de Osorno. Estos acuerdos evidenciaban la plena congruencia de los planes del gobernador de Chile.

Otros caciques no fueron convocados, especialmente al Parlamento General de Las Canoas, porque los planes españoles no les afectaban ni comprometían. El cacique Ñiñil había cedido el territorio comprendido desde la confluencia de los ríos Damas y Rahue hasta la cordillera de los Andes. ¿Existían otros cacicatos en este extenso territorio? Las distintas fuentes documentales no revelan la existencia de otros cacicatos. El documento más confiable a este respecto corresponde al diario de viaje del primer superintendente de Osorno, Juan Mackenna, que recorriera desde las ruinas de Osorno hasta la cordillera de los Andes. Varias cartas mencionan, no obstante, al cacique Vurin residiendo en el paso cordillerano de Puyehue. Pareciera que esta franja de territorio cedido se encontraba deshabitada,

exceptuando a los grupos multifamiliares del cacicato de Ñil.

V.

Entre los distintos fines de los planes españoles dos parecen ser los sustantivos de los acordados en el Parlamento General de Las Canoas. El primero corresponde a la cesión territorial. Las autoridades coloniales españolas consiguieron el dominio del territorio señalado mediante el consentimiento de los caciques, especialmente de Ñil, no a través de la apropiación violenta o el fraude. Este importante acuerdo merece una explicación. La misma permite explicar los argumentos de las demandas territoriales efectuadas por los caciques a las autoridades del gobierno de Chile durante la república. El precursor de la política indigenista aplicada por la corona española respecto de los pueblos indígenas de las Américas, Francisco de Vitoria, había establecido que los pueblos indígenas eran dueños de los territorios que ocupaban tradicionalmente y que el monarca español no poseía dominio alguno sobre tales territorios. Vitoria sostuvo que los pueblos indígenas de las Américas eran los “verdaderos dueños, tanto pública como privadamente, no pudiendo los cristianos ocuparles sus bienes”²¹. El segundo corresponde a la autonomía de los mapuche-williches. Vitoria sostuvo que los pueblos indígenas tenían el derecho de resolver sus asuntos internos de acuerdo a su derecho consuetudinario por cuanto eran suficientemente racionales, aunque no eran “aptos para formar o administrar una república legítima en las formas humanas y civiles”²². Aunque los pueblos indígenas reunían

²¹ Francisco de Vitoria, *Relecciones sobre los indios y el derecho de guerra*, Editora Espasa-Calpe, Buenos Aires, 1947, p. 57.

²² *Ibíd*em, p. 119.

los requisitos de racionalidad para poseer derechos, podían ser considerados “incapaces” en la medida en que no se ajustaban a los patrones euro-peos de civilización que entonces se consideraban al modelo a seguir. La autonomía de los mapuche-williches establecida en el Parlamento de Las Canoas, de este modo, se refiere a delimitar esferas de influencia en donde a éstos se les reconoce estar dotados de una existencia jurídica independiente en determinados ámbitos. Así, en el Parlamento General de Las Canoas fueron aplicados los dos postulados de Vitoria respecto de los pueblos indígenas: los indígenas poseían títulos sobre sus territorios que los españoles estaban obligados a respetar y poseían ciertos derechos de autonomía²³.

VI.

La historiadora María Ximena Urbina en su libro *La frontera de arriba en Chile colonial* sostiene que el Parlamento General de Las Canoas “puede ser considerado como la formalización del proceso de ocupación del territorio huilliche que se había iniciado a mediados del siglo XVIII”²⁴. Esta aseveración merece una aclaración que nos permitirá efectuar una comparación entre los conceptos de “ocupación” de la política jurídica aplicada durante la colonia y la república, respectivamente, respecto de los pueblos indígenas. El concepto “ocupación” durante estas ambas épocas no tienen los mismos significados. En la época colonial la monarquía española reconoció que la posesión de la tierra

²³ S. James Anaya, *Los pueblos indígenas en el derecho internacional*, Editorial Trotta & Universidad Internacional de Andalucía, Madrid, 2005, p. 39.

²⁴ Ma. Ximena Urbina Carrasco, *La frontera de arriba en Chile colonial*, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana & Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Santiago, 2009, p. 306.

indígena les otorgaba título de dominio. Este postulado jurídico, sostenido por el fraile dominico Francisco de Vitoria, como señaláramos, resulta plena-mente moderno por cuanto actualmente ha sido asentado por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La política jurídica aplicada durante la república desconoció expresamente este postulado jurídico. El Estado estableció que el dominio sobre la tierra solamente era reconocido mediante la escrituración en órgano competente —los conservadores de bienes raíces—, según estableciera el Código Civil promulgado en 1876. El Estado chileno negó que la posesión otorgara dominio sobre las tierras indígenas por los que los particulares se apresuraron en inscribir tierras poseídas tradicionalmente por las comunidades mapuche-williches, en nuestro caso, para posteriores lanzarlos mediante recursos judiciales plenamente válidos según la legislación chilena.

Igualmente, el Parlamento de Las Canoas otorgó derechos de ocupación a la corona española específicamente respecto de un territorio delimitado y no sobre todo el territorio mapuche-williche. Esta delimitación del dominio los superintendentes de Osorno la tuvieron sumamente presente en los actos públicos sobre adquisición de tierras solicitada por los nuevos colonos de la refundada ciudad de Osorno. Existen numerosas evidencias documentales respecto de que las nuevas autoridades españolas de Osorno vigilaron cuidadosamente que los nuevos colonos de Osorno interesados en adquirir tierras ubicadas fuera del territorio cedido en el Parlamento General de Las Canoas debían ceñirse a un procedimiento riguroso basado en el consentimiento previo, libre e informado, especialmente respecto de va-

lor de las tierras a adquirir, del respectivo cacique²⁵. Este procedimiento denota el reconocimiento que la posesión de la tierra de los indígenas les otorgaba título sobre las mismas y de que, mediante los derechos de tratado, otorgaba a la corona española dominio exclusivamente sobre el territorio cedido (*pacta sunt servanda*). El territorio “ocupado” por los españoles corresponde a una franja del territorio mapuche-williche no a todo el territorio. El resto del territorio mapuche-williche no cedido en el Parlamento General de Las Canoas fue violenta y clandestinamente apropiado por particulares en la segunda mitad de siglo XIX y hasta la década de los años 1930, violando las leyes de prohibición absoluta de adquirir tierras mapuche-williches y, posteriormente, el Estado chileno vulnerando los derechos patrimoniales cuando reconociera unos títulos formados ilegalmente por los particulares con las denominadas leyes de constitución de la propiedad austral. Los caciques, en los distintos memoriales dirigidos a las autoridades chilenas, fueron plenamente congruentes en sus reivindicaciones territoriales con esta distinción entre las tierras cedidas en el Tratado de Paz de Las Canoas y las tierras mantenidas en dominio mapuche-williche desde la época colonial.

VII.

El Tratado de Paz de Las Canoas puede ser históricamente interpretado como unos acuerdos desiguales, en donde los caciques cedieron una franja del tradicional territorio mapuche-williche y les fuera

²⁵ Entre otros, Carta del marqués de Avilés al gobernador de Valdivia Juan Clarke, Santiago, 29 de junio de 1797. Archivo Nacional, Fondo Varios, Vol. 225, f. 213; y, Carta del superintendente de Osorno Juan Mackenna al virrey del Perú, Osorno, 13 de diciembre de 1801. Archivo Nacional, Fondo Varios, Vol. 225, fs. 124-124v.

reconocida una autonomía interna sujeta en algunos ámbitos a la administración colonial española. Sin embargo, como sostienen actualmente varios expertos en el derecho internacional de los pueblos indígenas, “este carácter desigual no basta para invalidar su valor jurídico”²⁶. Los caciques mapuche-williches, debemos reconocer, mantuvieron desde temprano y de manera inalterable esta moderna interpretación del Tratado de Paz de Las Canoas para fundar las reclamaciones territoriales. Este argumento constante prueba que los caciques desde la suscripción del Tratado de Las Canoas en 1793 entendieron que éste les reconocía autonomía y derechos territoriales.

Actualmente, pese a las interpretaciones que pudiera haberse efectuado en épocas anteriores, después de la formación de los Estados nacionales, los expertos en el derecho internacional de los pueblos indígenas recalcan que el estudio de los tratados permite arribar a la conclusión de que los pueblos indígenas eran considerados entidades soberanas y así las consideraban sus contratantes. Así, en un estudio consistente en analizar la utilidad potencial de los tratados, así como otros convenios y acuerdos constructivos firmados entre pueblos indígenas y gobiernos con miras a asegurar la promoción y protección los derechos de los pueblos indígenas, el Relator Especial de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las minorías de las Naciones Unidas, Miguel Alfonso Martínez, sostuvo que, en sus investigaciones sobre los tratados, “ha reunido importantes pruebas de que los pueblos/naciones indígenas que han mantenido relaciones de tratados con

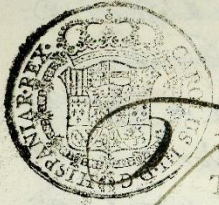
²⁶ Norbert Rouland, Stéphane Pierré-Caps y Jacques Poumarède, *Derecho de Minorías y de Pueblos Autóctonos*, Siglo XXI editores, México, D. F., 1999, p. 296.

colonizadores no indígenas y sus descendientes, están firmemente convencidos de que esos instrumentos no sólo mantienen su validez y siguen siendo aplicables a su actual situación sino que además son elementos fundamentales para su supervivencia como poblaciones distintas"²⁷.

²⁷ Miguel Alfonso Martínez, *Estudio sobre los tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Estados y las poblaciones indígenas*, ONU, E/CN.4/Sub.2/1999/20, del 22 de junio de 1999, párr. 273.

VI. Facsímil Tratado

El real.



SELLO TERCERO, VNREAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS,
Y SETENTA Y DOS, Y SETEN-
TA Y TRES.



Junta General de esta Provincia de
el Pota-Taglwinqui, o Llanos de Indio-
cion y Valdivia, celebrada el dia ocho
de Septiembre de este Año de mil setecien-
tos noventa y tres, en las Villas del Rio
de las Canoas en el Valle, e Inmediaciones
ala Mencionada Ciudad de OSORNO, Pre-
sencia de Bahuc con asistencia de todos los
Cariques de la Provincia (excepto el del Can-
ton de Pio bueno, Quoypal que se halla au-
sente.) Es a saber. Camihuala, Frit,
y Carihu, Cariques de Bahuc, y con ellos
los Guilmonef, o Cabera, en su parcialidad de:
Calfingui Carique de Daltipalli: Aucà-
qui Carique de Cudico: Colin Carique de
Lulacaguin: Naginguix, y Dichi-Qua-
guipán, Comisionados de Taglaban, Carique
de los Juncos; Entiendo acompañado cada
uno de estos Cariques de las principales Cabe-
zas de sus respectivas Comunidades: Pro-
testando por parte de los Españoles el Sub-
teniente Don Julian Pimer, Comandante

de el Morón Destacamento de Osorno:
El Padre Predicador Apostólico Fr. Francisco
Navier de Alday, Misionero de Dall-
puellé; y el Comis. de Naciones Don
Francisco Alberto, Comisionado todos tres
por el Ilustre Señor Capitan General de
el Reyno para la Celebracion de dicha
Junta. Ma que así mismo Concu-
rieron el P. Predicador Apostólico Fr. Juan
Manuel Ortiz, Mision. de Rio Bueno: El
Cabo Primero Ramon Flandes, los Oficia-
les y Amigos que acompañan a los Ca-
guales nombrados con otros Soldados, y Sen-
guarases: Se expresan los Articulos en
que con arreglo a la Instruccion q. dio
el Señor Govern. Intendente de la Plaza de
Valdivia, el Coronel Don Lucas de Molina
y Permudo; quedaron combenidos los Indios
de una Reduccion de Diahue, y la Paz Gene-
ral que se da a la Provincia. Recombenidos
los Indios de la Superioridad de las Montañas de
el Rey nro. Señor (que Dios guarde) en
la proxima Guerra parada; y que con ellos
en la mano se havian apoderado los Espa-
ñoles de la Arroyada Ciudad de Osorno,

- 4.^o Que si algun indio insultare a los Españoles le entregaran para su justo Castigo; Como tambien avisaran al Comandante, si algun Español les hace algun Agravio, para que le aplique la pena correspondiente =
- 5.^o Que daran paso franco, y auxiliaran con Embarcaciones Cabalgaduras, y Guías a los Correo del Rey; como tambien a los Españoles que viajaren para tener sus causas, demoras ni perjuicios =
- Recomendados a que antes de la parada guerra harian pedido a sus Misioneros algunas tierras para su Mancion: Fragmentados si los admitian de nuevo, y on que terminos; Dixeran =
- 1.^o Que con gusto admitiran a sus Misioneros =
- 2.^o Que para su mancion les cederan tierras independientes de las antiguas para los Españoles, haciendo que estubieren entre ellos los Misioneros en Passage Competente =
- 3.^o Que no daran ventamiento alguno a los Padres, obedeceran sus disposiciones, y los respetaran como corresponde =
- 4.^o Que aunque la Excecion de la Mision deida sea la Dependencia de los Titos Caniques Caturhuala, Fhil, y Canihu que estan entre el Rio Pil =

25
29
Elmayques y Maypue, no permito la
distancia que los Padres Cementados en las
villas del Rio y las Canoas puedan asistir
à todos los Indios que comprehende dicha
Reduccion de Pichu, por lo que si todos
estos Indios han de oír de raso y Mission
se hace preciso el Establecimiento de Obispa
en las inmediaciones del Rio Elmayques
à que acceden otros Casiques siempre
que el Rey lo juzga oportuno ~ ~

5.º Que todos indistintam. entregaran sus hi-
jos menores para el Bautismo, y en tiempo
oportuno para la Instruccion Christiana ~ ~

6.º Que todos los Solteros de Carinan en adelan-
te por la Fielidad, y cumplan con la
Obligacion Christiana ~ ~ ~ ~ ~

Comendados los Casiques, y Guernes de esta
Reduccion de Pichu que van expresados
para perpetuar el Establecimiento de los Espa-
noles en esta tierra, y mantener con ellos una
conforme Paz, se hizo la Ceremonia de Entre-
nas en el mismo Campo de la Santa Cruz
una Lanza, y una Macana (accion ang. por
perpetuar la amistad) y poniendo sobre estas
flamari los Batones del Rey, la Verdaderia, y

el Sarracel de la Paz, le abrazaron todos los In-
dios de la Reduccion, y dieron la mano a los
Padres Missioneros, y demas Personas Es-
pañolas nombradas arriba ~ ~ ~ ~
Despues de practicadas estas diligencias
Cajaguin Carique se Delli pulli, tomando en
la mano el Patron de su Mag. como Primer
Carique de la Plaza de Valdivia, hablo sobre la
firmesa en mantener los tratados de paz tan
establecidos con los Españoles, y demas puntos
combinados en la Junta: Y pasando mas
adelante peroró sobre la reciproca amistad
entre todos los Cariques concurrentes que
hasta entonces se haviam mirado como En-
emigos irreconciliables, y se estableció entre
ellos la Paz con Mutuas satisfacciones
seguio resultaron cinco Articulos ~ ~ ~ ~

- 1.º Que si algun Indio cometiere algun exceso nin-
guino se Opondria a su justo Castigo ~ ~ ~
- 2.º Que no se Maloquearan, ni Robarían
unos, a otros ~ ~ ~ ~ ~
- 3.º Que si alguno Carique, o Missionero intentare
perjuiciar la Paz, lo entregarian a los Españo-
les para que le Castigasen ~ ~ ~ ~
- 4.º Que en llegando Query pul se obliguen a
mantener estos mismos tratados, y que si no
lo hacen, le perseguiran como a Enemigo ~

Comen, siendo este el Objeto Principal de la Con-
 currencia de los Cariques a esta Junta, pues miran
 a Quetzal, como Causa de todos los males que han
 padecido en la proxima Guerra.

D^o Que siempre q. el Señor Governador de Yndia los llame
 llamados, estarian prontos a servirle Personal^{te}
 con Namaj y Caballos contra qualq. Enemigo
 de los Españoles. Con esto se cerró la Junta
 con mucho regocijo = El día siguiente se
 visitaron los Cariques nuevamente recon-
 ciliados; se hicieron mutuos cargos; y se dieron
 las correspond^{tes} satisfacciones. De nuestra par-
 te se les bolvió a encargax q. nunca fablearon
 aló tratado en la Junta sup^o el sepulcro q. ya
 no havia mas Poderes, se bolvirian a delinq^u
 como ya se les havia dicho el día anteced^{te}.

El día diez los Cariques Mil, y Canihu acun-
 pñados de algunos Mosctones nos llevaron a
 Parax las tierras q. haviam cedido al Rey, y de
 nuevo a nombre de todos tomaron la Cerimon.
 Allí mismo el Carique Canihu, cedió para los
 Padres Misioneros las tierras llamadas Putalel-
 bun; cuyos linderos son por el Sur el Cerro
 llamado Culhenco; Por el Sur el Rio de las Canoas,
 y por el Oeste, y Norte la Montaña: Por el Parax
 Comisionado Nuy-ham Naxier Alday, dixo al dho.
 Carique en presencia de todos que volamente podia
 recibir, y recibir a nombre de Dios, y del Rey

En real.



**SELLO TERCERO. VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SEFENTA Y DOS, Y SETEN-
TA Y TRES.**



el Vno y no la Propiedad de las Tierras que
se asignaba para el Crecimiento de los Padres;
y el Causa que Causaba respondio, que desde
cuando se acordaba en Si la Propiedad de las expres-
adas Tierras como dueño legitimo de ellas, se
y por algun Acaso faltaban de alli los Padres
Minioneros, Omerarios a gozarlas El o los here-
deros q. Representaron su Accion. Y para que
confe lo firmamos en Ocho de once dias del
Mes de Septiembre de mil setecientos noventa, y
tres = Julian Pinera = Sr. Francisco Navera =
Alfaro = Sr. Manuel Ortiz = Francisco Abuelo =
Ramon Flandes = Manuel Silva = Juaniego
Alfaro Silva = Agustin Silva = Juaniego Lorenzo
Sanchez =

Es copia de su original a que me Refiero. Valdivia
a veinte y cinco de Sep. de mil setec. noventa y tres -

Lucas Mallina



En real.

SELO TERCERO, VN REAL,
ANOS DE MIL SETECIENTOS
Y SETENTA Y DOS, Y SETEN-
A Y TRES.



Articulos en que con cargo á la instruccion
que dió el Señor Governador Interoino de la Ma-
za de Valdivia, el Coronel Dⁿ Lucas de esta-
lina y Bermudo, quedaron combenidos los Indios
de la Reduccion de Culacahuin, en la Junta que se ordenó
del M. Y S.^o Capitan General del Reyno Dⁿ Ambrosio Hig-
gins y Ballenax, se celebró en dicha Reduccion el dia veinte y
vno de Agosto de este año de mil setecientos noventa y tres,
ala que no pudo concurrir Personalmente el primer Comisiona-
do por su Señoria el Subten.^{te} Dⁿ Julian Rinuer, por serle
preciso acompañar el Destacamento que puesto en mar-
cha se dirija al restablecim.^{to} de Formo donde devia Coman-
darle por orden del Superior Gobierno; acuyo fin no pudiendo
prolongarse la citacion de los Indios, despues de Coxidas
las diligencias que proporcionaron un feliz exsito, se separó de
los de mas Comisionados para dicha Junta; que actuaron
por parte de los Españoles el d.^{go} Comisionado el Padre
Predicador A.^{pp}. Fray Francisco Navier de Alday. Y el ter-
zero Dⁿ Francisco Abauto, Comisario de Naciones: en
presencia del Cavo prim.^o Ramon Mandes, los Oficiales
de Amigos Jacinto Lueto, Matias Silva, Manuel Silva,
Agustin Silva, Pedro Talamillo, y otros varios Soldados,

VII. Traducción

JUNTA GENERAL

Junta General de esta Provincia de el Buta Huyllimapu, Llanos Jurisdiccion de Valdivia, celebrada el día ocho de Septiembre de este año de mil setecientos noventa y tres, a las orillas de el Rio de las Canoas en el Valle, e Ynmediaciones a la Arruinada ciudad de Osorno, Reduccion de Rahue con asistencia de todos los Caziques de la Provincia (ecepto el de el Canton de Riobueno, Qyeypul que se halla ausente) Es asaver.- Catrihuala, Yñil y Canihu, Cazique de Rahue, y con ellos los Guilmenes, o Cabezas de sus parcialidades: Calfuhuir Cazique de Dallipulli; Ancahuir Casique de Cudico; Colin Cazique de Quillacahuin; Naguinguir, y Pichi Huaiquipan, comisionados de Paylapan Casique de los Juncos: Estando acompañado cada uno de estos Casiques de las Principales Cabezas de sus respectivas Comunidades; Ynterviniendo por parte de los Españoles el Subteniente Dn. Julian Pinuer, Comandante del nuebo Destacamento de Osorno:

El Padre Predicador Apostolico Fray. Franc° Xavier de Alday, Misionario de Dallipulli; y el Comisario de Naciones Dn. Franc° Aburto, Comisionados todos tres por Muy Yltre. Señor Capitan General del Reyno para la celebracion de dicha Junta. A la que asi mismo concurrieron el Pe. Predicador Apostolico Fray Manuel Ortiz, Mision°. de Riobueno; El Cabo Primero Ramon Flandez, los Oficiales de Amios, qe. acompañan a los Caziques nombrados con otros soldados, y Lenguarazes: Se expresan los Articulos en

qe. con arreglo a la Ynstruccion qe. dió el señor Gobernador Ynterino de la Plaza de Valdivia, el Coronel Dn. Lucas de Molina y Bermudo; quedaron combenidos los Yndios de esta Reduccion de Rahue y la Paz General de toda la Provincia.- Recombenidos los Yndios de la Superioridad de las Armas de el Rey nro. Señor (que Dios guarde) en la próxima Guerra pasada; y qe. con ellas en la mano se havian apoderado los Españoles de la Arruinada ciudad de Osorno y su Territorio, antes que el Muy Yltre. Señor Capitan General de él por efecto de su piedad generosa, les concediese el perdón; y qe. asi era preciso admitiesen el Destacamento que de orden superior se ponía en este Destino, y se estableciesen en él los Españoles; pero qe. para este fin necesitaban correspondiente extencion de terreno.- Dixeron.-

1º Que desde luego llevaban muy a bien que los Españoles se cimentasen en las tierras de sus antepasados.

2º Que tomasen los Españoles todas las tierras que hay entre los dos Rios de las Canoas y las Damas, desde las juntas de estos; en cuya inmediacion están las ruinas de Osorno hasta la cordillera, para lo qe. cedían desde ahora para siempre a favor del Rey nro. Señor qualesquiera acción o Derecho que ellos o sus Subcesores podian tener a dichos terrenos, sin que para esto sea necesario otro documento.-

3º Que estarán prontos a las ordenes de el Comandante del este Departamento y siempre serán amigos constantes de los Españoles, y los socorrerán en quanto pudiesen.

4º Que si algun Yndio Ynsultase a los Españoles le entregaran para su justo castigo; como tambien avisaran

al Comandante, si algun Español les hace algun agrabio para que le apliquen la pena correspondiente.

5° Que darán paso franco, y auciliaran con embarcaciones y Guías a los Correos del Rey; como tambien a los Españoles que trafiquen por sus tierras sin causarles demoras ni perjuicios.- Recombenidos de que antes de la pasada Guerra havian pedido Padres Misioneros aquienes havian cedido tierras para su Mancion: Y preguntados si los admitían de nuevo, y en que términos: Dixeron.

1° Que con gusto admitían Padres Misioneros.

2° Que para su Mancion les cederían tierras independientes de las asignadas para los Españoles, queriendo que estuviesen entre ellos los Misioneros de Parage competente.

3° Que no darán sentimiento alguno a los Padres, obedecerán sus disposiciones, y los respetaran como corresponde.

4° Que aunque la extencion de la Mision devia ser la Dependencia de los tres Caziques Catrihuahala, Yñil y Canihu que está entre el Rio Pilmayquen y Maypué no permite la distancia que los Padres cimentados en las orillas del Rio de las Canoas puedan asisitir a todos los Yndios que comprehenden dicha Reduccion de Rahue, por lo que si todos estos Yndios han de estar debajo de la Mision se hace preciso el Establecimiento de Obras en las inmediaciones del Rio Pilmayquen a que acceden estos Caziques siempre que el Rey lo juzgue oportuno.

5° Que todos indistintamente entregaran sus hijos menores para el Bautismo, y en tiempo oportuno para la Ynstruccion Cristiana.

6° Que todos los solteros se casaran e adelante por la Yglesia y cumplirán con las obligaciones crsitianas.— Combenidos los Caziques y Guilmenes de esta Reduccion de Rahue que van expresados para perpetuar el Establecimiento de los Españoles en estas tierras, y mantener con ellos una constante Paz, se hizo la Seremonia de enterrar en el mismo campo de la Junta un fuzil una Lanza y una Macana (acción con ce. perpetuan la amistad) y poniendo sobre estas Armas los Bastones del Rey, la bandera y el laurel de la Paz, le abrazaron todos los Yndios de la Reduccion y dieron la mano a los Padres Misioneros, y demás Personas Españolas nombradas arriba. —Despues de practicadas estas diligencias Calfuguir Casique de Dallipulli, tomando en la mano el Baston de su Magd. como primer Cazique de la Plaza de Valdivia, hablo sobre la firmeza de mantener los tratados de estas Pazes establecidas con los Españoles, y demás Puntos combenidos en la Junta; y pasando mas adelante peroró sobre la recíproca amistad entre los Caziques concurrentes que hasta entonces se havian mirado como Enemigos irreconciliables, y se estableció entre ellos la Paz con mutuas satisfacciones de que resultaron cinco artículos.

1° Que si algun Yndio cometiese algun exeso ninguno se opondría a su justo castigo.

2° Que no se malconearan, ni robaran unos a otros.

3° Que si algun Cazique o Mozeton intentase perturbar la Paz, lo entregaran a los Españoles para qe. le castiguen.

4° Que llegando Queypul se le olique a mantener estos mismos tratados; y que sino lo hace, le perseguirán como a enemigo común, siendo este el objeto Principal de la concurrencia de los Caziques a esta Junta, pues miran a Queypul como causa de todos los males que han padecido en la proxima Guerra.

5° Que siempre que el señor Governador de Valdivia los llame Armados, estaran prontos a servirle Personalmente con Armas y Caballos contra cualesquiera enemigos de los Españoles. Con esto se cerró la Junta con mucho regocijo.- El día siguiente se visitaron los Caziques nuevamente reconciliados; se hicieron mutuos cargos y se dieron las correspondientes satisfacciones.- De nuestra parte se les volvió a encargar qe. nunca faltaren a los tratado en la Junta vajo el supuesto, qe. ya no havia mas Perdon si bolvian a delinquir como ya se les havia dicho el día antecedente.

El día diez los Caziques Yñil y Canihu acompañados de algunos mocetones nos llevaron a pasear las tierras qe. havian cedido al Rey y de nuevo a nombre de todos renovaron la cesion. -Asi mismo el Cazique Canihu, cedió para los Padres Misioneros las tierras llamadas Butalebun, cuyos linderos son por el Leste el estero llamado Cuhinco; Por el sur el Rio de las Canoas y por el Oeste y Norte la Montaña.- Pero el Padre Comisionado Fray Franc°. Xavier Alday, dixo al Cazique en presencia de todos que solamente podía recibir, y recibia a nombre de Dios y de el Rey el uso y no la Propiedad de las tierras que le asignaba para el Estableciminto de los Padres y el Cazique Canihu, respondió que desde luego reservaba en si la Propiedad de las expresadas tierras como dueño legitimo de ellas. -Y que si por algun acaso faltaban de allí los Padres Misioneros, entraría a gozarlas él, o los herederos

que representasen su acción. –T para que conste lo firmamos en Osorno a once días del Mes de Septiembre de mis setecientos noventa y tres.- Julian Pinuer.- Fr. Francisco Xavier de Alday.- Fr. –Manuel Ortiz. Francisco Aburto.- Ramon Flandez.- Manuel Silva.- A ruego Matias Silva.- Agustin Silva.- A ruego Lorenzo Sanchez. –Es copia de su original a que me refieren.- Valdivia a veinte y cinco de Setpre. de mil setestos. noventa y tres-

Juan de Molina (Rúbrica).

Articulos en que con arreglo a la instrucción que dio el Señor Gobernador Intero de la Plaza de Valdivia, el Coronel Don Lucas de Molina y Bermudo, quedaron combenidos los indios de la reducción de Qilacahuin, en la Junta que de orden del M.Y. Señor Capitan General del Reyno Don Ambosio Higgins de Ballenar, se zelebró en dicha reducción el dia veinte y uno de Agosto de este año de mil setecientos noventa y tres; a la que no pudo concurrir personalmente el primer comisionado por su señoria el Subteniente Don Julian Pinuer, por serle preciso acompañar el Destacamente que puesto en marcha se dirija al restablecimiento de Osorno donde devía Comandarle por orden del Superior Gobierno; a cuyo fin no pudiendo prolongarse la citación de los Indios, después de corridas las diligencias que proporcionasen un feliz exsito, se separó de los demás comisionado para dicha Junta; que actuaron por parte de los Españoles el segundo Comisionado el Padre predicador Appes. Fray Francisco Xavier de Alday y el tero Don Francisco Abusto, Comisario de Naciones: en presencia del Cavo primero Ramon Flandes, los oficiales de Amigos Jacinto Prieto, Matias Silva,

Manuel Silva, Aguntín Silva, Pedro Jaramillo, y otros varios soldados.

VIII.- Real orden repoblación

REAL ORDEN C: 4 m: 7
PARA HACER LA REPOBLACION
DE LA CIUDAD DE OSORNO
EN CHILE,

DIRIGIDA

AL EXCELENTISIMO SEÑOR DON AMBROSIO
O-HIGGINS, Baron de Ballenary, Teniente General de los
Reales Exércitos, Presidente, Gobernador y Capitan
General de aquel Reyno:

E INSTRUCCION

QUE REMITIO AL SUPERINTENDENTE DE
esta obra desde la Ciudad de la Concepcion á su regreso
de aquel destino para el Virreynato de Lima,
á que habia sido promovido con la gracia de

MARQUES DE OSORNO.



POR ORDEN DEL SUPERIOR GOBIERNO.

Impreso en LIMA: en la Real Casa de Niños Huérfanos. Año de 1798.

REAL ORDEN

RELATIVA A LA REPOBLACION DE LA

Ciudad de Osorno.

ENterado el REY de quanto V. E. expone en su carta de once de Febrero último con los documentos y Plan del terreno antiguo y moderno de la Ciudad de Osorno que acompaña, relativo todo al restablecimiento de esta, y providencias dadas al efecto, como tambien de los medios de que se ha valido, y auxilios que propone y solicita para los gastos que de ello puedan originarse, se ha servido S. M. aprobarlo todo, y con mas particularidad el que V. E. ponga en práctica su propósito de ir personalmente á ordenar dicho establecimiento, y repartimiento de tierras de la expresada nueva Ciudad de Osorno, llevando ó disponiendo vayan las familias pobladoras que pueda, dándolas los socorros que fueren de costumbre en los casos de igual naturaleza. Y si para esto fueren menester algunas cantidades de su Real Erario, desde luego le autoriza S. Mag. á V. E. para que los mande satisfacer, en la confianza de que velará sobre que en todo se use la economía que especialmente en las actuales urgencias es tan necesaria; y lo participo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Ildefonso diez y seis de Septiembre de mil setecientos noventa y quatro = *Eugenio de Llaguno*. = Señor Presidente de Chile.

San-

CUMPLASE Santiago diez y nueve de Febrero de mil setecientos noventa y cinco. = Guárdese y cúmplase este Real Orden: archívese original despues de tomada razon de él en la Tesorería general, y Tribunal de Cuentas, y agregado testimonio al Expediente de su asunto con copia de la carta á que se refiere, traigase este para proveer lo que en consecuencia corresponda y convenga = Higgins. = Pedro José de Ugarte.



INSTRUCCION DADA AL
Superintendente de Osorno, por el Excmo.
Sr. Marques de Osorno, Virrey Goberna-
dor y Capitan General de estos Reynos &c.



LA GRAVE ENFERMEDAD QUE
padebí en Osorno, la debilidad á
que esta me dexó reducido, la necesidad de
embarcarme sin dilacion en Valdivia para retomar
climas, y temperamentos ménos duros, y los ne-
gocios que con preferencia debian ocupar mis po-
cos alientos en aquellos destinos, me impidieron
dexar á U. una instruccion circunstanciada sobre
la Superintendencia de aquella Ciudad que en De-
creto de 6 de Enero puse á su cuidado. Dixe
á U. algo acerca de esto en los momentos que
mi delicada salud lo permitian, y le hize expli-
car lo demas por medio del Asesor general Don
Ra-

Ramon de Rozas, quando el tiempo y las circunstancias me hacian imposible executar lo por mi mismo. Hoy que trasladado á esta Ciudad de la Concepcion me hallo enteramente restablecido, y recuperada mi antigua robustez, voy á tratar á U. de aquel particular, distinguiendo para consultar la claridad lo que le pertenezca, y corresponda hacer como Superintendente, como Juez, y como Xefe Militar.

La repoblacion de Osorno no es precisamente la fundacion de una Ciudad, ó una Villa como las demas del Reyno, y en que su objeto es reunir hombres dispersos para acostúbrarles al orden y subordinacion. En el tiempo de mi mando he hecho siete poblaciones de estas sin otro trabajo, gastos, ni fatigas que la de ordenar la union en un lugar de los Españoles que vivian en sus heredades á las distancias que estas demarcaban. El interes de los mismos circunvecinos les hacia apresurarse y correr á estos establecimientos para ayudarse recíprocamente, tener cerca de sí Jueces que les conservasen sus bienes, y Curas que instruyeran á sus hijos en la Religion, y costumbres.

Pero son otras las miras, y motivos que S. M. ha tenido para poblar de nuevo á Osorno. No se habrian sacado de todas las antiguas ciudades y villas del Reyno, ni llevado á distancias tan enormes las familias que á allí se han trasladado á costa de tantos gastos, si no se hubiera tenido en esto consideraciones de mas importancia.

No es tampoco la vanagloria de recuperar un puesto perdido, y reedificar una ciudad sobre sus antiguos cimientos. Es su situacion local, y

la

la proporcion en que está lo que ha movido á S. M. para ordenar su repoblacion. Colocado Osorno casi á iguales distancias entre Chiloe y Valdivia, era necesaria allí una poblacion que en todo tiempo surtiese á estos Puestos marítimos, ingratos y estériles por sí mismos, de lo necesario para su subsistencia, y en el de guerra de hombres fuertes y robustos que les defendiesen. Los gastos anuales de víveres y demas efectos para ámbas Plazas eran insoportables, y muy incómodos á las capitales de Lima y Santiago. En tiempo de Guerra se hacian extremadamente inciertos, y sin llegar el caso de ser atacadas, podria hacerles perecer de hambre la casual interceptacion de un Situado.

Si Chiloe, ó Valdivia eran embestidos, ó tomados de enemigos, U. sabe bien por el conocimiento que tiene del Reyno, que era imposible socorrerles, ni recuperarles por la dificultad de pasar tropas de distancia de trescientas, ó quatrocientas leguas por países enemigos, montuosos, y quebrados para qualesquiera de los dos objetos; mas no teniendo por ahora, y siendo siempre muy difícil conservar aquí esquadras superiores á las con que se amenazarian, ó llevarian dichas Plazas. Todo esto es manifesto, y hablo de elló con quien por su oficio debe tener esto por indubitable. Así conocerá U. tambien que si Chiloe y Valdivia situados á barlovento de todas nuestras posesiones en el Mar del Sur interesan hasta el punto de reputarse por unos Puestos de que depende la conservacion de los demas, el lugar ó la poblacion que les sostenga ó defienda, debe ser de la misma recomendacion. Este es Osorno, y el Pueblo cuya regeneracion he puesto al cuidado de U.

Si

4

Si segun el objeto principal de su restablecimiento, Osorno debe ser el almacen de Chiloe y Valdivia, es consiguiente que sus nuevos habitantes nada deban ser mas que labradores. Las tierras son fértiles, y el clima apropósito para todo género de granos. Las antiguas relaciones y descripciones de ese Pais nos aseguran de su gratitud á la mas ligera diligencia sobre su cultivo. Las experiencias hechas en el año pasado, y quanto Yo he visto ahora por mí mismo no permiten dudar que allí puede haber una agricultura útil y ventajosa, y que el trigo, maiz, frixoles, y demas menestras y verduras se darán tan abundantemente que despues de satisfechas las necesidades de los Colonos, presten, muy luego muchos sobrantes á Chiloe, y Valdivia. Asi toda la diligencia y cuidado de U. debe reducirse á excitar, animar, y compeler en caso necesario á esos pobladores á que tomen esta ocupacion como la única é interesante para sí, y para el estado.

Hace quarenta dias que salí de Osorno, y cuento con que en ellos se habrán concluido los Ranchos ó Casas provisionales que se quedaron construyendo para alojar los Pobladores. Si esto se ha verificado, ya cuento tambien con que les habrá U. hecho empezar ó rozar el campo, ó tierras señaladas para las siembras ó chacaras. Nada insto mas que esto. El desmonte asi como presenta la mejor tierra, y ofrece mas que otra buena cosecha, es trabajoso y de difícil exécutacion por lo espeso de él, y corpulento de los árboles. Pero todo pueden vencerlo el trabajo y la constancia. Sobre todo, el cuidado de U. que no debe dexar pasar un dia para animar á los desidiosos, y socorrer á los que

que necesiten de algun auxilio por la naturaleza del terreno que les haya cabido. Los quarenta Presidarios que he dexado allí á la disposicion de U. podrán repartirse entre los pobladores que necesiten de mas brazos que los suyos para la roza y desmonte. Nada debe omitirse para animar á esas gentes á que en este primer calor de la Poblacion adelanten quanto pueda ser en el desmonte; y es esta la obra en que principalmente debe auxiliárseles. Para animarles mejor á esto, les ofrecerá el premio de cinquenta pesos al que en todo el presente año justifique haber rozado mayor número varas de terreno en su heredad, treinta al segundo y veinte al tercero de los que mas se aproximen á aquel en la diligencia y el suceso.

Supongo que les habrá ya U. repartido la herramienta de labor que llevé para este fin. Quando hayan comenzado á desmontar será tiempo de que se les distribuyan los bueyes, así los cinquenta que se remitiéron por cuenta de la Real Hacienda, como los ciento que yo envié comprados con mi dinero en obsequio de S. M. y bien de los pobladores, para que arrastren ó tiren los árboles y troncos, y sucesivamente aren con la posible anticipacion, pues estoy bien informado que es preciso sembrar allí por Mayo, lo mas tarde, para que la cosecha sea buena. Para este efecto si la Fragata de S. M. la Astrea hubiere ya arribado á Valdivia, cuide U. que sin retardo se trasladen á Osorno el trigo, frixoles, y demas granos que en ella mandé conducir para semillas.

Luego que todos hayan sembrado, y siempre que las aguas ó lluvias lo permitan, destine U. los pobladores y presidarios á limpiar las man-

B

za-

6

zanas, ó quadras en que estuvo construida la antigua Ciudad. No quiero en esto que se piense en arrastrar las ruinas todas fuera de su recinto. Esto sería imposible, y ademas perjudicial, por que siendo aquellas la tierra misma de que se formaron los tapias, ó adoves de que se hicieron en su primera fundacion las casas, haria esta falta al construir otros nuevos para el barro, y otros menesteres. Asi será bastante que se descubra hasta el nivel de la Plaza el suelo en que precisamente han de hacerse ahora los edificios, y que la tierra se junte, ó amontone en el centro de cada solar, ó sitio, para que pueda allí cada uno hacer de ella el uso que queda indicado.

Pasado lo fuerte del Invierno haga U. que los pobladores empiezen á fabricar ladrillo para construir sus casas, persuadiéndoles de la preferencia que deben hacer de este material al de adoves en un pais en que la frecuencia, é impetuosidad de lluvias destruye estos á muy corto tiempo, y no pueden por consiguiente ser del uso que en Santiago y demas partes septentrionales del Reyno. En el contorno de la Ciudad hay tierras excelentes para ladrillos, y solo pueden faltar inteligentes que los hagan; pero yo tendré cuidado de remitirlos de Santiago, igualmente, que fabricantes de texa que segun se ve entre las ruinas, se hacia allí en otros tiempos de muy buena calidad.

Al mismo tiempo debe U. principiari el corte de los mismos materiales para reconstruir la Iglesia Parroquial por mano de los presidiarios, y tambien de los pobladores, que deberán concurrir á esta faena un dia de cada semana, á fin de hacer con aquel ahorro y este auxilio menor el gasto á la Real Hacienda. un

7
Las ocupaciones de sembrar y construir casas los pobladores se han de hacer desde luego, y siempre, compatibles con la crianza de ganados mayores y menores, y contar este ejercicio como un ramo de la agricultura que debe ser la profesion de los de Osorno. Ademas de las veinte y cinco quadras de tierras señaladas para chacaras, he repartido con aquel objeto á varios sugetos porciones de terrenos hasta en cantidad de quinientas quadras, y con esto, y la habilitacion que he propuesto hacer á los pobladores de los llanos, y de que tratará U. con el Gobernador de Valdivia, conforme al órden especial que le dirigirè acerca del particular, no dudo que en breve prosperará este ramo de subsistencia, pues son apropósito para él los campos por su frescura, bosques, pastos, y aguas de que abundan.

Dexé á U. ahí un libro blanco de papel fino fuerte, y bien enquadernado y cubierto, para que sentase en él los títulos de tierras de todos con el deslinde, y amojonamiento de cada suerte. Traté estò con la mayor prolixidad y exáctitud pues solo esto será el medio de evitar que en lo sucesivo se susciten pleitos sobre términos, que embaracen y perjudiquen la tranquilidad de los pobladores.

Haga U. en este libro un lugar señalado á las tierras de Huinculmapu, que cediéron últimamente Canihuante, y Caniulef, pues aunque por ahora son comunes, importa queden claros y bien expresados sus términos para cortar en adelante tropiezos con los mismos Indios.

Las

Las tierras repartidas deben hacerse constantemente útiles en ámbos objetos, y el que por abandono y negligencia no las sembrare, ó cercare, deberá perderlas, y al arrojarle de la poblacion como un miembro inútil, dexará libres ámbos terrenos para aplicarse á qualquier nuevo poblador que se presente, precedida justificacion para todo, de que en dos años consecutivos ha dexado de cultivarlas.

Hará U. saber á todos que á ninguno le será lícito vender su solar, chacara, ó estancia sino despues de pasado el año de mil ochocientos y cinco, y que si ántes de este término quisiere alguno desavercindarse, perderá por entero dicho terreno y quanto en el se encuentre edificado ó plantado, y se dará á otro qualquiera nuevo poblador que lo solicite.

Que quando algunos pobladores fueren de conocida nobleza, industria, y bienes, y justificándolo debidamente, quisieren que sean indivisibles estas fincas, y sucedan en ellas algunos de sus herederos por via de substitution y vínculo dispensaré esta gracia por virtud de la autoridad, que S. M. ha concedido á los Gobernadores y Capitanes Generales de este Reyno en Real Cédula de cinco de Abril de mil setecientos quarenta y quatro.

Será general, respecto de todos, la prohibición de enagenar estas tierras en tiempo alguno á favor de Conventos, Comunidades ni persona Eclesiástica, ni aun por el indirecto modo de acensuarlas, y cuyo contrato queda expresamente prohibido.

No debiéndose esperar la abundancia, riqueza, y poblacion en este establecimiento, sino de la agricultura, y crianza de ganados, ni con viniendo

otra

otra especie de prosperidad que esta á los objetos indicados al principio, prohibirá por ahora, y hasta otra providencia, severamente, el cateo, descubrimiento, y trabajo de minas, lavaderos de oro, plata y cobre, pues á demas que la experiencia hace ver que no hay países más miserables que aquellos en que se trabajan minas, es tambien constante que huye de ellos la poblacion que destruye y aniquila la propia, y la de los circunvecinos.

Aplíquese U. á hacer comprehender á estos pobladores, que las verdaderas minas y riquezas deben buscarlas y encontrarlas en la agricultura y crianza de ganados, y que con ellas serán dueños de toda la plata que S. M. envia á las Islas, y á Valdivia para el pago de sus tropas, y gastos de fortificacion de ámbos Puestos.

Para que esto se realice y tenga el pronto efecto que conviene, y deseo, es de absoluta necesidad que cuide U. por su parte de concurrir á que el camino desde Osorno á Valdivia sea tan llano que no ofrezca en tiempo alguno embarazo su tránsito. Al Gobernador de esta Plaza he dexado, y repetiré desde aquí órdenes las más precisas sobre esto. Se ha trabaxado mucho en esta empresa, y es muy laudable á aquel Xefe por la actividad y zélo con que adelantó en ella.

Despues de abierto completamente el camino por toda la montaña, queda que allanar los altos y báxos del terreno, y cuidar que no retoñen los árboles. He dexado en Valdivia establecido fondo para el entretenimiento y conservacion de este camino, sin el qual no puede hacer Osorno á Valdivia esta relacion de conveniencia, y necesidad de que tratamos.

C

Bien

Bien afianado este paso, será del particular cuidado de U. practicar igual diligencia desde Osorno á Maypue, término de su jurisdiccion por el sur, luego que examinadas las contestaciones que se han suscitado sobre esta ruta, se decida sobre qual de ellas debe preferirse: U. se ha instruido de las diversas opiniones que tienen los de Chiloé acerca de este punto; pero es U. quien debe resolverlo despues de bien examinado todo por sí mismo, como que se trata de un particular del distrito de ese Gobierno, y respectivo á Osorno. El Subteniente Don Teodoro Negrón servirá útilmente en esta empresa. Luego que haya llegado yo á Lima, ordenaré al Gobernador de Chiloé se aplique á evacuar la misma obra desde Maypue á Maullin, y hacer útiles los fondos destinados á este objeto por aquel Gobierno, y que hasta ahora solo se han empleado en exploraciones y proyectos.

En Dominios tan distantes y despoblados no hay auxilios con que contar, ni socorros que esperar, y es preciso que todo lo haga la Real Hacienda.

Asi encargo á U. que use en su gasto de tal economía, que los fondos que dexo consignados por ahora en la Tesorería de Valdivia puedan llegar á dar algun estado y forma asi á esta obra del camino, como á las demas que han de costearse del Erario. He prevenido ya á U. en orden á esto lo conveniente y necesario en Carta de 6 del presente, y no dexaré jamás de repetir la exáctitud, orden y cuenta con ello.

So-

Sobretodo encargo á U. la buena razon en la distribucion de raciones, y que en caso de fiarla á agena mano, no sea otra que la del Teniente Don Pedro Lagos, de cuya honradez estoy tan satisfecho. Un descuido en este particular puede traer consequencias muy fatales á la Colonia. Qualesquiera falta de viveres para raciones seria ocasion de descontentos y murmuraciones. Nadie se ha de cargar de los distintos accidentes que pueden ocasionar una ligera escasez. Es de temer fuesen estas faltas repetidas en el próximo Invierno por las lluvias, y falta de bastantes caballerías para los transportes, si no se anticipan y tienen acopiados por lo ménos tres meses de viveres en Osorno.

Ya dexé prevenido la necesidad de ensanchar para esto el Almacén, y que se extendiese hasta poder contener quatro mil tercios, ó medias cargas por lo ménos. Veo las dificultades que ofrecerá su conduccion desde Valdivia; pero todo lo debe vencer la diligencia y el cuidado con que coadyvará á U. el Gobernador que asi para este objeto, como para precaver los daños que sufrirán tambien los viveres de las guarniciones de los Fuertes, quedó prevenido de hacer construir en Pichi, Futa, y Huequecura galpones con que cubrir el charque, y harinas de las aguas que tan notablemente le perjudican con daño de los consumidores. Por si pudiese ser más ventajoso este transporte en mulas propias que fletadas, daré aquí orden al Comandante de los Angeles, Coronel Don Pedro Nolasco de Río, para que en la Primavera envíe á disposicion de U. cinquenta de buena calidad, y á propósito para aquel servicio.

Ya

Ya habrán llegado á allá las yeguas de crianza que remití con los caballos para remonta de la tropa. Así aquellas que fueron de cuenta de la Real Hacienda, como las ciento más que yo remitiré compradas y costeadas de mi peculio para beneficio común de esa poblacion, debe U. hacer que no conserven en las tierras de Huin-calmapu, sin perjuicio de allanar algunas de ellas á los pobladores que quieran amansarlas para la Silla, bajo de las seguridades de responder de ellas y las crias. Así aquellas mulas, como estas yeguas se pondrán en el inventario general de efectos destinados al servicio y uso de la repoblacion de Osorno, y me remitirá testimonio íntegro, de este documento, así como del de la entrega que hizo á U. Don Ignacio Guarda, unido al que se practicó al tiempo que subrogó este á Don Julian Pinuer, para que de todo resulte el conocimiento necesario sobre la existencia de estos efectos, costo de ellos, y quanto conduzca á ilustrar la cuenta de lo librado contra las Tesorerías de Santiago, Concepción y Valdivia para la repoblacion de Osorno.

Siendo U. ademas Juez Ordinario de esta poblacion, es necesario que con la felicidad y abundancia que proporcione á sus vecinos como Superintendente, procure introducir entre ellos, religion, costumbres, honradez, buena fe, y quantas virtudes deben formar un Ciudadano, y un Vasallo. El virtuoso Eclesiástico que he destinado para primer Cura de esa poblacion, cooperará con U. á inspirar á los pobladores los conocimientos verdaderos sobre sus obligaciones á Dios, al Rey, al próximo y á sí mismos, y que sin un exácto y severo cumpli-

plimiento de ellas no podrán lograr jamas esta felicidad que por medio de tantos gastos, providencias, y fatigas, se les desea y solicita. No hay lecciones mas eficaces sobre esto que las del exemplo del que manda. Yo no puedo dar á U. ahora otras mejores que las que el Marques de Cañete siendo Governador de este Reyno dió en el mismo lugar de Osorno al Licenciado Alonso Ortiz al nombrarle por su primer Corregidor el año de 1558. Dixole, " fuese pródigo y considerado hasta
 ,, en las cosas mas menudas por depender muchas
 ,, veces de ellas, otras de mayor consideracion :
 ,, que se guardase de todo lo que pudiese dañar, y
 ,, no aprovechar, y mas de decir sin necesidad en
 ,, presencia de otros, cosas que desagradasen, por
 ,, que es locura en el Juez hacerse de enemigos
 ,, sin propósito, siendo esta ligereza en la que yer-
 ,, ran casi todos: que los Jueces y Ministros se
 ,, habian allado solo para beneficio de sus subditos,
 ,, no para su propio interes : que los que apar-
 ,, taban un punto los ojos de este respectó acaba-
 ,, ban siempre mal como lo afirmaban en aquella
 ,, parte recientes exemplos. "

Si el buen modo siempre y en todas partes hace y obra los prodígios que acaso no logran la autoridad, el respeto, y la fuerza, es mas necesario en este establecimiento, de donde gentes libres trahidas de lugares tan distantes y remotos, desfilarian al menor descontento. No quiero en esto que U. por una excesiva indulgencia perjudique el interes de la Colonia, ni ménos el derecho de las partes, pues la experiencia de todos los siglos y especialmente la mia, me tienen persuadido, que nada agrada mas á los hombres que una recta y constante administracion de justicia.

D

Ten-

Tenga U. singular cuydado y atencion á que los Indios, ó naturales del contorno sean bien tratados: que no sean engañados en los conchabos ó cambios: que los delitos que se cometieren contra ellos sean castigados con doble rigor que si hubiesen sido executados contra Españoles. La ley lo ordena asi, y es indispensable su observancia para escarmentar á los delinqüentes, y que por este medio depongan aquellos la desconfianza y el terror con que observé miraban este establecimiento á pesar de todo mi cuydado en agasajarlos.

Principalmente ha de vigilar U. sobre esto respecto de la tropa y guarnicion del Fuerte. El soldado mas duro y ménos suave que el paisano, no trata con tanta dulzura como es necesario á los miserables Indios, y divertidos en los ranchos ó chozas de estos, cometen excesos con su mugeres de que ya tuve ahí mas de una quexa. Es preciso que en quanto á esto use U. de la mayor severidad castigando exemplarmente á los delinqüentes.

Deseo tanto que los Indios sean bien tratados, que quisiera fuesen atendidos como los mismos Españoles, hasta en lo espiritual, y que para esto tuviesen un Cura y un Pastor que fuése comun á todos. La Mision de Coínco dista solo catorce ó quince quadras de Osorno, y no veo por qué el Párroco de aquella Ciudad no podria asistirlos como los dos Religiosos. Si esto se verificase, la Real Hacienda ahorraria seiscientos sesenta pesos que anualmente gasta en el Sínodo de estos Religiosos, ademas de las raciones con que se les asiste, y costos á que precisa el entretenimiento de la casa, vasos sagrados, vestiduras &c. Sin embargo no tomo resolucion sobre la extincion de
esta

esta Mision hasta que U. instruido por la experiencia me informe lo que estime mejor y mas conveniente.

El Público tambien exige su justicia, y que se la dispense en contra de los particulares que le perjudiquen. Singularmente debe U. tener atencion ahí, á que uno ú otro mercader no abuse de la distancia y falta de concurso de comerciantes para tiranizar al pueblo dándole por precios muy subidos los efectos de tienda y pulpería. En caso de advertir algun exceso acerca de esto, deberá U. corregirle, y fixar á las cosas aquel valor que formen el costo principal de los efectos, gastos de conduccion, y el premio moderado de la diligencia y trabajo del dueño.

Para que los vecinos de Osorno se vayan acostumbrando desde luego al uso y exercicio de las armas, y que con este conocimiento aseguren su propia defensa, y la de los pleitos de Valdivia y Chiloé, dexé en ella erigida una compañía de Milicias Urbanas de fusileros y nombrando los Oficiales encargué á U. eligiese los Sargentos y Cabos, y alistase para ella los pobladores que juzgase apropiado. Cuento con que lo habrá U. ya executado, y que me remitirá á su tiempo el estado de esta compañía con relacion del progreso y adelantamiento que haya hecho por medio del cuidado, é instruccion que de ella les dará el Teniente Don Pedro Lagos, á quien encargué de este particular. Como vaya aumentándose el número de habitantes, convendrá que se formen otras compañías baxo del pie y fuerza de la Ordenanza del Exército. El clima duro de Osorno hará gentes robustas y aptas para la agricultura y

la

la guerra, y la diligencia de U. buenos labradores y soldados que es todo el objeto de la empresa.

Aunque los Indios del distrito no pueden causar inquietud alguna á la poblacion por su débil naturaleza y corto número, la prudencia exige que viva U. con cuidado, y mantenga la compañía de Dragones que guarnece el contiguo Fuerte de la Reyna Luisa, baxo del régimen, disciplina, subordinacion y servicio en que S. M. quiere se hallen sus tropas, y exercitada diariamente en el manejo de la arma, vuelva á su tiempo á incorporarse en su cuerpo mejorada, y aquella ocupacion le impida distraherse en daño de los Indios, y de la misma poblacion.

Cuide U. que se evite absolutamente el empeño de esta Tropa en favor de Cabos y Sargentos. Nada rezelo acerca de esto, ni tengo por consiguiente que prevenir en quanto al Teniente Don Pedro Lagos, por el antiguo conocimiento que tengo de su desinterés, y honrosa conducta. El empeño en pulperías y tiendas es ahí inevitable, y acaso de conveniencia al Soldado si como he advertido se hace guardar un orden y regularidad en los precios.

Aunque como he dicho ántes nada haya que rezelar de esos Indios, no es infundado el sospechar que su comunicacion con los del otro lado de la Cordillera mas audaces que esos les puede inducir á alguna insurreccion, ó quando ménos á robar las haciendas de ganados que se están poblando. Asi cuidará U. que se cierren absolutamente los boquetes ó pasos de la Cordillera por donde aquellos transitan á esta banda, y que conforme á las órdenes que dexé al Subteniente Don Teo-

Teodoro Negron se verifique esta obra en todo el resto del presente verano.

Es quanto me ocurre por ahora advetir á U. y no dudo que queden muchas cosas por prevenir. Como se vayan presentando diré á U. de Santiago, ó desde Lima lo que crea conveniente y entretanto obrará U. sobre lo omitido como las circunstancias lo aconsejen = Dios guarde U. muchos años. Concepcion 26 de Febrero de 1796. = *El Baron de Ballenary* = Señor Don Manuel Ollaguer Feliú.



